

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2019

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 22 fracción VIII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que, dentro de los objetivos de la presente administración, tendientes al impulso tanto económico como tecnológico de los distintos sectores de la industria y el comercio, se encuentra el fomento de la producción y prestación de bienes y servicios cada vez más eficientes y con mejores niveles de calidad y, consecuentemente, más competitivos en el mercado nacional e internacional;

Que, bajo este esquema, el Gobierno Federal ha diseñado e implementado una serie de mejoras regulatorias en los procesos de normalización, con el fin de satisfacer las cada vez más exigentes necesidades de los diferentes sectores económicos en esa materia;

Que el Programa Nacional de Normalización y su Suplemento son los instrumentos idóneos para planear, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, tanto en el ámbito obligatorio, como en el voluntario, por lo que se busca que el mismo sea un verdadero instrumento de información y difusión al público en materia de normalización;

Que la Comisión Nacional de Normalización es el órgano que a nivel federal está encargado de coadyuvar con la política de normalización y coordinar las actividades que en esta materia corresponde realizar a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 58 de su Reglamento, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización integró el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2019, el cual fue revisado por el Consejo Técnico de dicha Comisión el 15 de agosto de 2019 y aprobado por unanimidad por la Comisión Nacional de Normalización el 15 de agosto de 2019, ha tenido a bien publicar el siguiente:

SECCION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

En lo que se refiere a la **Secretaría de Energía**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracciones I y III, 17 y 33 fracción X y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 38 fracciones I, II y III, 40 fracciones I, X, XII y XVII, 41, 43, 44, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 17, 18 fracciones IV, V, y XIX y 36 fracciones VII y IX de la Ley de Transición Energética; 1o., 4o., 18 fracción III, 19, 21, 25, 26, 27, 50 fracciones I, XI y 51 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 39, 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 10, 18, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 79 fracción VI del Reglamento para el Transporte Seguro de Material Radiactivo; 2 inciso F, fracción I y II, 8 fracciones XIV, XV y XXX, 39, 40, 41 y 42, VIII, IX, XI, XII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de julio de 2014.

En lo que se refiere a la **Comisión Reguladora de Energía**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción III, 17 y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción II, inciso a) y d), 38 fracciones I, II y IX, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 51-A, último párrafo, 52 y 61-A, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2, 48, fracción II, 77, 78, 79, 84 y 95 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 6, 12, fracciones XX, XXXVIII y XXXIX, y 132 de la Ley de la Industria Eléctrica; 10, fracción I, y 15, fracción V, de la Ley de Transición Energética; 2, fracción II, 3, 4, 22, fracciones I, II, III, X,

XVI, XXVI, inciso a), y XXVII, 41, fracción I y III, y 42 de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 28, 33 y 34, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En lo que se refiere a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracciones I, II, III, V y IX, 40 fracciones I, X, XIII y XVIII, 46, 47, 73 y 74, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 7, fracciones II, IV y V, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 95 y 129, de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 3o., fracción XI, 4o., 5o., fracciones II y IV, 6o., 25, 27 y 31 fracción IV, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 39, 55, 56, 57, 58 y 80, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. y 5o., fracción D), del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2, fracción XXXI, inciso d), 41, 42, 43, fracciones VI y VIII y 45 Bis segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 3, fracciones XIX, XX y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

En lo que se refiere a la **Secretaría de Economía:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción I, 17 y 34 fracciones II, VIII, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, XII, XV y XVIII, 43, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 31 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 22 fracciones I, VIII, IX, XII, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

En lo que se refiere a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción I, 17 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 I, XI, XIII y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 6 fracciones I, II, IV, VIII, XV, XVI, XVIII y XXI, 54, 55, 56, 58, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3o., fracción XXII, 13, apartado A, fracción I, 17 bis, fracciones II, III y IV, 194, fracción III, 195, 207, 214, 278, fracción I, 279 fracción V y 280, de la Ley General de Salud; 7o., fracción VIII, 7o.-A, fracciones I y XI, 38, fracción III y 42, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3 fracción X y 27 de la Ley de Productos Orgánicos; 90 fracción II y III inciso C de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; 40, 91, y 97 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IV, XIII, XIV, 3o., 4o. fracciones XV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX, XLIII, 5o., 6o., 7o., 8o. fracciones I, III, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXXVIII y XL, 10, 17 fracciones VIII y IX, 21, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, 43, 46, 48, 52, 124, 125, 132 fracciones XXVI y XXXI, 133 y 138 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 36, 79 fracciones I, II, VI, 80 fracción VIII, 84 y 86 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 22 Bis 2, 22 Bis 3, 22 Bis 4, 22 Bis 5, 22 Bis 7, 22 Bis 10 y 22 Bis 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 12, del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; y 3, fracciones I, inciso g y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

En lo que se refiere a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 18, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II y 40 fracciones I, III, XIII y XVIII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 73, 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 4, 6, fracciones I, III, V, XI, XVI, XVII, XVIII y último párrafo, 17, 30, 32, 34, 35, 47 Bis fracción IX, 50, 61 y 76 de la Ley de Aviación Civil; 1, 3, 5, 6, fracción VI, 17 y 36 de la Ley de Aeropuertos; 1o., 10, 16, 38 y 40 de la Ley de Puertos; 5o. fracción IV, V y VI, 39, 60 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 y 7 fracción I, 8 fracciones VIII, IX y XII, y 72 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 5 fracción VI de la Ley de Seguridad Nacional; 28,

30, 33, 34, 39, 40, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 34, fracción II, 45, 46, 82, 84, fracción V, 89, 116, fracción III, 120, último párrafo, 122, 126, fracción VI, 127, 129, fracciones I, II, VII y VIII, 130, fracción I, 131, fracción XV, 135, 140, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 151, 154 y 167 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1, 3, 5, 30, 35, 37, 47, 57, 58, fracción V, 61, 63, fracción III, 66, fracción VI, 70, 71, último párrafo, 76, 94, 115, último párrafo y 175 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 51 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; 1o., 2o. fracciones III, VI, XIV, XVI, XIX y XXX, 6o. fracciones VI, XIII, XVII, 10 fracciones IV y V, 21, fracciones I, II, XI, XXVI, XXXI y XXXVII, 22 fracción VIII, 23 fracción XXI, 24 fracciones I, VII, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

En lo que se refiere a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones I, II, III, IV y IX, 40 fracciones I, III, XVI y XVII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6 Bis fracciones I, II y XIX, 28, y 39 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28, 30, 33, 34, 39, 40, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 18 fracción V y VI, 26 penúltimo párrafo, 42, 58 último párrafo, 60, 74, 77, 78, 80, 81, 82 segundo párrafo, 85, 104 último párrafo, 107 último párrafo y 222 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y el Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2016.

En lo que se refiere a la Secretaría de Salud:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción I, 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XI y XII, 41, 43, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3o. fracciones IV, XII, XVIII, XXIV, XXV y XXVIII, 13 apartado A fracciones I y IX, 17 bis, 45, 58 fracciones V bis, VI y VII, 67, 68, 107, 110, 111, 112, 118, 128, 133 fracción I, 145, 158, 159, 160, 161, 165, 184 Bis, 185, 186, 187, 191, 192, 193, 194, 195, 210, 212, 213, 214, 222, 223, 226, 227, 231, 257, 258, 259, 260 261, 279 fracción V, 280, 393 y 394 de la Ley General de Salud; 3, 4 fracción I, 7, 10, 11, 12 fracciones I incisos a), b) y e), y II, 13, 48 y 52 de la Ley de Asistencia Social; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 107, 108, 109, 110 y 111 fracciones I y V de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5, 6 fracción IV, 8, 9 y 10 de la Ley General para el Control del Tabaco; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 5o., 26, 116, 117, 118 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 8o., 9o., 10, 11, 13, 14, 15, 38, 61, 100, 102, 105, 109, 110, 111, 112 y 131 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1 fracción I, II y XVIII, 4, 8, 13, 14, 15, 25, 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 101, 102, 124, 152 fracción I, 153, 154, 157, 175, 176, 177, 178, 179, 210, 211 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 2 apartado C fracciones II y X, 8, fracción V, 9, fracción IV Bis, 10, fracciones VII y XVI, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 3, fracciones I, literales b y II, 10, fracciones IV y VIII, 12 fracción III, 15 fracción IV y 18 fracción III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En lo que se refiere a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 16, 28, 29, 30 y del 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción I, 17 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, fracciones III, VII, XIII y XVIII, y 41 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 132, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XXIV, y 512 de la Ley Federal del Trabajo; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5 fracción III, 10 y 43 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y 24, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En lo que se refiere a la Secretaría de Turismo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. fracción I, 17 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracción XI, 31, 33, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV,

5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 fracciones I y V, 54, 56 de la Ley General de Turismo; 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 73, 74, 76, 81 y 82 del Reglamento de la Ley General de Turismo.

En lo que se refiere a la **Secretaría de Gobernación**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracciones I, III, 17, 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones III, VII, XI, XVI y XVIII, 41, 43 y 44 tercer párrafo, 46 y 51 párrafo cuarto y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 fracción XV y 11 fracción V de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; 19 fracciones I, IV, XV y 21 último párrafo de la Ley General de Protección Civil; 24 fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 sección C, fracción XI, 62 fracción I, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y Trigésimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a Inmuebles Federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2004.

En lo que se refiere a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I, y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones III, VII, XI, XVI y XVIII, 41, 43 y 44 tercer párrafo, 46 y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, fracción XV, 5, 64, 65 fracciones III y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71 primer párrafo, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 47, 56 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 3 sección B fracciones IX y XX, 25 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS (NUCL)

PRESIDENTE:	ING. JUAN EIBENSCHUTZ H.
DIRECCION:	DR. JOSE MARIA BARRAGAN No. 779, COL. NARVARTE, C. P. 03020, MEXICO, D. F.
TELEFONO:	50-95-32-46, 50-95-32-50, y 55-90-41-81
C. ELECTRONICO:	ccnn_snys@cnsns.gob.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

- Seguridad nuclear - Seguridad física de los materiales para el transporte de materiales nucleares y radiactivos - Categorización, especificaciones y requisitos de transporte, a publicarse como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-NUCL-

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos de seguridad física que deben cumplir los permissionarios al transportar material nuclear y radiactivo. La seguridad física nuclear tiene por objeto brindar la protección física contra la sustracción no autorizada de Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos; garantizar la aplicación de medidas para localizarlo y recuperarlo; proteger a las Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos contra sabotaje o cualquier otro acto ilícito y mitigar o reducir al mínimo las consecuencias radiológicas del sabotaje. La protección física de las

Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos debe proveerse de manera gradual de acuerdo con la categorización y requisitos específicos. Se debe establecer la categorización de los Bultos y Embalajes que deben de contar con sistemas de posicionamiento global u otros medios disponibles que cumplan con el mismo propósito.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a diciembre de 2020

2. Seguridad nuclear-Plan de Seguridad Física para el transporte de material nuclear y radiactivo-Requisitos, a publicarse como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-NUCL-

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos del plan de seguridad física que deben cumplir los permisionarios al transportar material nuclear y radiactivo. El plan de seguridad física debe prever la acción de una fuerza de respuesta suficiente para afrontar las amenazas a que se vea sometido el material objeto de la Expedición, incluyendo la amenaza base de diseño.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a diciembre de 2020

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

Objetivo y Justificación: Establecer los criterios para la clasificación de los desechos radiactivos que se producen por la industria nuclear, que comprende lo establecido en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, para su almacenamiento definitivo. Se ha considerado necesaria su modificación con el objeto de dar mayor claridad y precisión a los criterios para establecer la clasificación de los desechos radiactivos para el almacenamiento definitivo.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a diciembre de 2020

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, Criterios para la dispensa de residuos con material radiactivo.

Objetivo y Justificación: Establece los límites y condiciones para la dispensa de residuos con material radiactivo, lo que indirectamente permite identificar a aquellos residuos que se gestionarán como desechos radiactivos. Así también, la publicación y entrada en vigor de la NOM-040-NUCL-2016, "Requisitos de seguridad radiológica en la práctica de medicina nuclear", reduce el campo de aplicación de la norma NOM-035-NUCL, por lo que es necesario modificarla; adicionalmente se han detectado puntos de mejora en la redacción de la misma, que se buscarán corregir para darle mayor claridad y precisión.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a diciembre de 2020

5. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-NUCL-2013, Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.

Objetivo y Justificación: Establece los límites Anuales de Incorporación para el personal ocupacionalmente expuesto y las Concentraciones Derivadas en Aire para zonas controladas, con el fin de dar cumplimiento al sistema de limitación de dosis establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica; establece también los límites derivados para las liberaciones de cantidades residuales de material radiactivo de las instalaciones radiactivas y nucleares, así como limita el equivalente de dosis debido a la incorporación de material radiactivo en un grupo crítico. Su modificación es necesaria para precisar los conceptos de grupo crítico y frontera de la zona controlada y, excluir de su aplicación las excretas de pacientes de medicina nuclear, adicionalmente a puntos de mejora en la redacción de la NOM, entre otras modificaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a diciembre de 2020

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

6. Seguridad nuclear - Seguridad física de los materiales para el transporte de materiales nucleares y radiactivos - Categorización, especificaciones y requisitos de transporte, a publicarse como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-

Justificación: El tema se cancela porque hay un error en el título, dice PROY-NOM-041-NUCL-, debiendo decir PROY-NOM-042-NUCL-.

7. Seguridad nuclear-Plan de Seguridad Física para el transporte de material nuclear y radiactivo-Requisitos, a publicarse como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-NUCL

Justificación: El tema se cancela porque hay un error en el título, dice PROY-NOM-042-NUCL-, debiendo decir PROY-NOM-043-NUCL-.

SECRETARIA DE ECONOMIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

PRESIDENTE:	LIC. ALFONSO GUATI ROJO SANCHEZ
DIRECCION:	PACHUCA No. 189, COLONIA CONDESA, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHEMOC, C.P. 06140, CDMX
TELEFONO:	57299300
C. ELECTRONICO:	alfonso.guati@economia.gob.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general.

Objetivo y Justificación: Toda vez que la regulación actual no contempla las necesidades básicas de los consumidores, es conveniente actualizarla para proteger sus derechos, ya que impacta de manera contundente a varias naturalezas de los contratos tipo que registra la Procuraduría. El término servicios en general deviene en varias actividades y ramificaciones, por ello el actualizar esta normativa resulta imperioso, esto en el sentido de que los consumidores necesitan contar con las herramientas adecuadas y necesarias con el objeto de afianzar sus derechos, sin importar que existan cambios importantes en cualquier ramificación del sector denominado "servicios". El Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, tiene registro de al menos 1, 002, 341 unidades económicas dedicadas a actividades relacionadas con servicios en general, esto nos indica que existe un macrocosmos de este tipo de actividad que necesita de herramientas para su correcto funcionamiento. Con la actualización se prevé que se dote tanto a los prestadores de servicios como a los consumidores de herramientas para llevar a cabo sus actividades, y que el goce o disfrute de este tipo de prestaciones se realice de la manera más eficiente y provechosa posible.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a junio de 2020

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-2010, Prácticas comerciales-requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido.

Objetivo y Justificación: Debido a los nuevos modelos de negocio que la industria intenta implementar, resulta conveniente actualizar la regulación vigente, esto con el objeto de que los consumidores siempre cuenten con una regulación vigente y actualizada a los requerimientos diarios. Según la Asociación Mexicana de Desarrolladores Turísticos, en México entre 2007 y 2012 se registraron un total 1, 024, 077 ventas de este tipo de servicios con un costo promedio de \$ 14 mil dólares, con un costo total promedio de 14 billones de dólares, eso significa que poco más de un millón quinientas mil familias mexicanas estaban vacacionando bajo esa modalidad. A finales de 2012 el tiempo compartido reflejó un crecimiento anual de 12%, con una inversión superior a 180, 00 mdp. Si bien la Asociación estima cifras importantes sobre este tipo de servicios, lo cierto es que es necesario actualizar y robustecer la regulación actual con el propósito de que los consumidores de este tipo de servicios cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones, con lo que seguirá brindando la certeza jurídica necesaria para el cierre de este tipo de transacciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a junio de 2020

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SCFI-1997, Instrumentos de medición-relojes registradores de tiempo-alimentados con diferentes fuentes de energía.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones, métodos de prueba y marcado que deben cumplir los relojes electromecánicos y electrónicos que se usan para registrar y/o almacenar el tiempo y para instrumentos o equipos electrónicos de procesamiento de datos que se usan para registrar y/o almacenar el tiempo, aunado a establecer un procedimiento para la evaluación de la conformidad que cubra las necesidades tecnológicas y que se encuentre acorde a normatividad y lineamientos internacionales actuales, que permita acreditar el cumplimiento de la presente NOM, en términos de lo establecido por el artículo 73 de la LFMN en relación al artículo 40 de la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-071-SCFI-2008, Prácticas comerciales-atención médica por cobro directo.

Objetivo y Justificación: Establecer los elementos de información comercial que deben contemplar los proveedores de atención médica por cobro directo en sus establecimientos, elementos mínimos que deben contener los contratos de adhesión los cuales deben estar registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor, aunado a establecer un procedimiento para la evaluación de la conformidad que cubra las necesidades tecnológicas y que se encuentre acorde a normatividad y lineamientos internacionales actuales, que permita acreditar el cumplimiento de la presente NOM, en términos de lo establecido por el artículo 73 de la LFMN en relación al artículo 40 de la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

5. Maquinaria y equipo para la construcción de Edificios - Mezcladoras para camiones - Parte 1; Terminología y Especificaciones comerciales.

Justificación: Derivado de una consulta realizada con los sectores interesados, consideran que la problemática se puede atender mediante la expedición de un documento normativo de carácter no obligatorio. Aunado a lo anterior, se suscribió al SPNN 2019 como Norma Mexicana.

SUBCOMITE DE INFORMACION COMERCIAL

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

6. Especies y Hierbas Culinarias.

Objetivo y Justificación: Elaborar de manera conjunta SE-SAGARPA la Norma Oficial Mexicana que establezca las distintas variedades de especias y hierbas culinarias que existen en el mercado internacional. Asimismo, determinar las especificaciones técnicas que deben reunir los productos, los métodos de prueba y la información comercial que deben dar la suficiente información al consumidor para poder identificar las características que cada especia y hierba culinaria tiene y su diferenciación. Debido a que la regulación existente en estos productos no es obligatoria y proviene de hace más de 30 años, es necesario establecer las denominaciones comerciales, las especificaciones técnicas, así como la información comercial y los métodos de prueba que deben aplicarse a las especias y hierbas culinarias que se comercializan en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

7. Huevo de gallina libre de jaula - Denominación - Sistema de producción - Información comercial.

Objetivo y Justificación: Elaboración de una norma oficial mexicana de manera conjunta con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para establecer las características de producción de huevo de gallina libre de jaula, determinando las especificaciones para su producción, clasificación, así como la información comercial para denominarse huevo libre de jaula. Aplica a las personas físicas o morales que produzcan y comercialicen huevo de gallina bajo el sistema de jaula en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

8. Raicilla - Denominación - Especificaciones - Información comercial y método de prueba

Objetivo y Justificación: Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones que deben cumplir todos los integrantes de la cadena productiva, industrial y comercial de la Raicilla. La presente NOM establece las especificaciones técnicas y requisitos jurídicos a cumplir para proteger a la Denominación de Origen "Raicilla" de conformidad con la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Raicilla" vigente, la LFMN, la Ley de la Propiedad Industrial, la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones legales relacionadas vigentes

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

9. Atún y Bonita preenvasados - Denominación - Información comercial - Especificaciones técnicas y Métodos de prueba

Objetivo y Justificación: La presente Norma Oficial Mexicana, establece la denominación de atún y bonita para productos preenvasados, productos especializados y la información comercial que deben de cumplir los productos comercializados en territorio nacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

10. Información comercial-etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial que debe darse a conocer a los consumidores, que adquieran artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones. Dicha información debe estar clara e indeleblemente contenida en una etiqueta, la cual debe ir adherida al producto, envase o embalaje del mismo y en la publicidad, promoción, factura, póliza de garantía (cuando ésta proceda), nota de compra o cualquier otro documento que ampare la misma. Quedan obligados a proporcionar la información comercial, a que se refiere esta norma, los fabricantes, reparadores, reestructuradores, importadores, revendedores y cualquier otra persona dedicada al comercio que expendan al público en general los productos indicados en la presente. Quedan fuera del alcance de esta norma, los productos para los cuales exista una Norma Oficial Mexicana. Especifica que regule estos aspectos relativos a la información comercial, en cuyo caso se estará en lo dispuesto en dichas normas. Que siendo responsabilidad del Gobierno federal, procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos y servicios que se comercialicen en territorio nacional ostenten la información comercial necesaria para que los consumidores y usuarios puedan tomar adecuadamente sus decisiones de compra y usar y disfrutar plenamente los productos y servicios que adquieren es necesario actualizar y modificar esta NOM.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

11. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Objetivo y Justificación: Corregir discrepancias y mejorar redacción para entendimiento, actualizar especificaciones respecto al desempeño de los textiles funcionales conforme a la tecnología actual, actualización a referencias normativas conforme a las normas mexicanas del sector textil.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

12. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Se requiere actualizar las especificaciones técnicas la norma internacional CODEX STAN 247-2005, Norma general del Codex para zumos (jugos) y néctares de frutas, con respecto al agua de coco.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE DE METROLOGIA

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

13. Instrumentos de medición - Bancos dinamométricos - Requisitos, especificaciones y métodos de calibración

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos y especificaciones técnicas, así como sus clases de exactitud, los errores máximos e incertidumbres tolerados y las características generales de los instrumentos de medición de los bancos dinamométricos, con el objeto de identificarlos y normarlos, lo cual permitirá establecer las metodologías para su calibración. Se propone el tema, tomando en consideración lo descrito en el artículo 15 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que cita que "En toda transacción comercial, industrial o de servicios que se efectúe a base de cantidad, ésta deberá medirse utilizando los instrumentos de medir adecuados..." y 15 de su reglamento que indica que "Las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas, en su caso, establecerán las clases de exactitud, los errores máximos e incertidumbres tolerados y las características generales de los instrumentos de medición, en función del tipo del bien o servicio del que se trate en las transacciones comerciales, industriales o de servicios."

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

14. Instrumentos de medición-Esfigmomanómetros de columna de mercurio y de elemento sensor elástico para medir la presión sanguínea del cuerpo humano.

Objetivo y Justificación: Justificación: Es necesario adecuar las características, procedimientos y operación con la situación internacional y los avances técnicos y científicos, así como con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio que es un tratado mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos del mercurio, aunado a establecer un procedimiento para la evaluación de la conformidad que cubra las necesidades tecnológicas actuales, que permita acreditar el cumplimiento de la presente NOM, en términos de lo establecido por el artículo 73 de la LFMN en relación al artículo 40 de la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.**A. Temas nuevos.**

15. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SCFI-1997, Instrumentos de medición-medidas volumétricas metálicas cilíndricas para líquidos de 25 ml hasta 10 l.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones, los métodos de prueba que marcado del producto con que deben cumplir las medidas volumétricas con capacidades de 25 ml hasta 10 l, aunado a establecer un procedimiento para la evaluación de la conformidad que cubra las necesidades tecnológicas y que se encuentre acorde a normatividad y lineamientos internacionales actuales, que permita acreditar el cumplimiento de la presente NOM, en términos de lo establecido por el artículo 73 de la LFMN en relación al artículo 40 de la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE DE SISTEMAS Y PRACTICAS COMERCIALES**Temas Adicionales a los estratégicos****I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

16. Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios relacionados con seguridad privada

Objetivo y Justificación: La intención de esta Norma Oficial Mexicana radica en establecer los requisitos mínimos con los que deben cumplir los contratos de adhesión que celebren los prestadores de servicios de seguridad privada con los consumidores de este tipo de servicios, con la finalidad de permitir una mejora en la calidad de los servicios prestados.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a junio de 2020

17. Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios educativos

Objetivo y Justificación: El presente tiene por objeto el de establecer las disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que entre sus actividades estén las de prestar servicios educativos. A su vez, busca establecer la información mínima que debe figurar en los contratos de adhesión que ambas partes acuerden para la contraprestación de este tipo de servicios. Tomando en consideración que las obligaciones de los proveedores de servicios educativos no han sido actualizados a las necesidades del siglo XXI, resulta imperante establecer mayor rigidez regulatoria para salvaguardar los derechos de los consumidores de servicios educativos, ya que de acuerdo con el documento publicado por la Secretaría de Educación Pública titulado "Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2017-2018" existen aproximadamente cinco millones de alumnos de escuelas privadas y al menos 44,670 escuelas privadas. Solamente a través de las quejas interpuestas por consumidores en contra de proveedores ante la PROFECO, es posible que dicha Procuraduría pueda intervenir en la comercialización de servicios educativos. Al respecto, para el periodo de 2018, dicha Procuraduría recibió 1, 315 quejas en contra de prestadores de servicios educativos ante la negativa de lo siguiente: • Prestación de servicios. • Devolución de depósitos. • Cambio(s) en (los) servicio(s) contratado(s). • Error en cobros e incumplimiento de plazos para la prestación del servicio. • Otros. Ante tales circunstancias, resulta necesario la emisión de la presente regulación a efecto de que mediante el establecimiento de la obligación del registro del contrato de adhesión ante la PROFECO y las disposiciones mínimas que este documento contempla, se salvaguarden los derechos de los consumidores.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a junio de 2020

18. Prácticas comerciales - Operadores de casas de apuesta o establecimientos que tengan juegos de azar.

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objeto, el establecer las especificaciones y métodos de prueba con los que debe cumplir los aparatos destinados a los juegos de azar y/o casas de apuesta, con la intención de que estos aparatos no sean objeto de prácticas comerciales desleales para el consumidor de este tipo de servicios.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

19. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCFI-2005, Prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.

Objetivo y Justificación: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como intención el actualizar las especificaciones y métodos de prueba con los que deben cumplir los muebles de línea o medida para uso en el hogar o muebles infantiles, con el objeto de garantizar que este tipo de productos no constituyan un riesgo para la salud o seguridad humana del consumidor o terceras personas que puedan verse afectadas y que el consumidor se encuentre protegido con una regulación que atienda sus necesidades actuales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

20. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-216-SCFI-2017, Prácticas comerciales-servicios de evaluación de la conformidad-requisitos.

Justificación: Se cancela el proyecto de norma toda vez que derivado del procedimiento de consulta pública se detecta que el objeto de la regulación no resuelve la problemática planteada para su emisión.

SUBCOMITE DE GAS L.P. Y GAS NATURAL

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

21. Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de Gas Natural especificaciones métodos de prueba y verificación.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones, características metrológicas, técnicas de manera uniforme y trazable, métodos de prueba y verificación, aplicables a los sistemas de despacho y medición de gas natural en el territorio nacional, aunado a establecer un procedimiento para la evaluación de la conformidad que cubra las necesidades tecnológicas actuales, que permita acreditar el cumplimiento de la presente NOM, en términos de lo establecido por el artículo 73 de la LFMN en relación al artículo 40 de la LFMN.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION AGROALIMENTARIA**

PRESIDENTE:	Ing. Víctor Suárez Carrera
DIRECCION:	AVENIDA MUNICIPIO LIBRE 377, PISO 4 ALA B, COL. COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03310.
TELEFONO:	5538711000
C. ELECTRONICO:	victor.suarez@sader.gob.mx

SUBCOMITE DE PROTECCION FITOSANITARIA**Temas Adicionales a los estratégicos****I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

1. NOM-XXX-SAG/FITO-XXXX, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias con los que deberán cumplir los establecimientos relacionados con la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila, importación, distribución y comercialización de plaguicidas agrícolas.

Objetivo y Justificación: Generar un instrumento normativo que concentre los aspectos a ser regulados respecto a los establecimientos relacionados con plaguicidas de uso agrícola, que facilite el cumplimiento por los sectores involucrados. Actualmente las NOM-033-FITO-1995 y la NOM-034-FITO-1995, comparten al mismo sujeto regulado, toda vez que la empresa que comercializa plaguicidas, en muchas ocasiones es la misma que los fabrica o formula. Por otro lado, con la publicación del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (DOF, 15-07-2016), se asignaron a la Secretaría las atribuciones de regulación y vigilancia de los establecimientos que distribuyen plaguicidas, giro que no está contemplado en ninguna de las NOM vigentes. Dicha desarticulación entre los instrumentos legales, limita las acciones de vigilancia en este eslabón del ciclo de vida de los plaguicidas. Así mismo, las NOM referidas, comparten requisitos en aspectos como: capacitación del personal, cumplimiento con la respectiva normatividad en materia ambiental y de salud, obligaciones en cuanto al manejo de los plaguicidas, tiempos de atención y tramitología en general. Se señala también la certificación del cumplimiento por conducto de las Delegaciones de la Secretaría, figuras que al no existir ya, deben actualizarse por las que se encuentren vigentes con el fin de evitar incertidumbre legal hacia el sujeto regulado. En cuanto a la inspección de los establecimientos, las NOM vigentes al enunciar únicamente los requisitos y no detallar sus alcances, dificultan y restringen el debido ejercicio de actos de autoridad, de manera que se ha retrasado y en ocasiones perdido, la oportunidad de imponer las debidas sanciones o infracciones. Contar con un instrumento normativo que integre los elementos antes descritos, contribuye a fortalecer el ejercicio de las funciones, así como la debida observancia de la legislación en materia de plaguicidas, de acuerdo con las atribuciones y competencias de este Organismo Desconcentrado.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.

Objetivo y Justificación: Fortalecer la regulación y vigilancia de las aplicaciones aéreas, haciendo énfasis en la capacitación y el uso de tecnologías de menos riesgo de dispersión de plaguicidas hacia cultivos no blanco y hacia las personas o el ambiente. Los plaguicidas son formulados y comercializados en diversas presentaciones y para diferentes objetivos de control de plagas y enfermedades en los cultivos agrícolas. Por lo tanto, los métodos de aplicación deben ser acordes a lo anterior, así como al contexto de la actividad agrícola, lo que garantiza la eficiencia del manejo fitosanitario. La aspersión aérea es muy útil cuando se requiere tratar grandes extensiones de cultivo en poco tiempo, y puede llevarse a cabo cuando las condiciones del campo impiden el acceso de vehículos terrestres, posibilitando la mejora de los tiempos de aspersión de muchos tratamientos y la reducción de la compactación del suelo. La NOM de referencia vigente en México, carece el día de hoy de aspectos tan importantes y relevantes como el uso de nuevas tecnologías que han permitido a nivel mundial, reducir los riesgos por la deriva de plaguicidas durante la aplicación, protegiendo a cultivos que no son objeto del control fitosanitario, así como a las comunidades aledañas a los cultivos en los que se realiza dicha aplicación. Un ejemplo de ello son los drones, tecnología cuyo uso se expande rápidamente a nivel mundial, y que favorece el uso más eficiente de los plaguicidas. La NOM también carece de una descripción amplia de las consideraciones de seguridad para la aplicación y protección del usuario y el ambiente, carece de las especificaciones en cuanto a la capacitación y su verificación, previo a la aplicación, especificaciones de elaboración de procedimientos, registros, usos de emergencia. La modificación de la NOM pretende incluir aspectos más detallados y restrictivos para la aplicación aérea de plaguicidas, con énfasis en la coadyuvancia a la protección de la salud humana y el ambiente.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

III. Normas vigentes a ser canceladas.

3. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.

Justificación: El 24 de junio de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la NOM-033-FITO-1995 Requisitos y especificaciones para inicio de funcionamiento de personas interesadas en comercializar plaguicidas; en la que señala la participación de las Delegaciones de la antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en la certificación de cumplimiento de la NOM. Operativamente esto se llevaba a cabo a través de personal oficial denominado Jefe de Programa de Sanidad Vegetal, que en el año 2016 cambiaron de adscripción al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Esta situación se pretende actualizar en un nuevo instrumento que cancelará la Norma. Adicionalmente, es importante señalar que esta norma no contempla la regulación y vigilancia de los establecimientos que distribuyen plaguicidas, limitando los alcances de la autoridad a ese tipo de establecimientos

4. Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.

Justificación: El 24 de junio de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas; en la que se identificó que duplica requisitos de regulaciones de otras autoridades como son la COFEPRIS y la SEMARNAT; asimismo se identificó que la NOM vigente señala la participación de las Delegaciones de la antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en la certificación de cumplimiento de la NOM. Operativamente esto se llevaba a

cabo a través de personal oficial denominado Jefe de Programa de Sanidad Vegetal, que en el año 2016 cambiaron de adscripción al SENASICA.

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

5. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

Justificación: Los avances en el Grupo de Trabajo para la elaboración de un instrumento regulatorio distinto a una Norma Oficial Mexicana han sido circunscritos derivados a la solventación de diversas aportaciones que se están analizando a fin de reestructurar la regulación a emitir. En este sentido, no es posible contar con un Anteproyecto viable que permita la cancelación de la NOM a finales del año, y llevarlo para la aprobación de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de ambas Secretarías. No obstante a lo anterior se continuará manteniendo una coordinación que consolide un borrador de Anteproyecto y de esta manera estar en posibilidades de incluirlo en un Programa Nacional de Normalización posterior.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TRANSPORTE FERROVIARIO

PRESIDENTE:	Mtro. Alejandro Alvarez Reyes
DIRECCION:	Boulevard Manuel Avila Camacho número 5, Corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
TELEFONO:	57239300
C. ELECTRONICO:	alejandro.alvarez@sct.gob.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

1. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2019, Sistema ferroviario-infraestructura-durmientes monolíticos-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Regular los requerimientos mínimos con que debe contar el durmiente monolítico de concreto, con el objeto de incrementar la resistencia de las vías con durmientes que garanticen la estabilidad y flexibilidad de la misma, para evitar descarrilamientos ocasionados por falta de resistencia y fallas en los movimientos radiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 65%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 11 de abril de 2019

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

2. Características del Equipo Ferroviario: Peso, dimensiones y capacidad.

Justificación: El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario decidió que estos temas formarán parte del Programa Nacional de Normalización 2020.

3. Condiciones del Equipo Ferroviario

Justificación: El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario decidió que estos temas formarán parte del Programa Nacional de Normalización 2020.

4. Dispositivos de control gráfico o electrónico de velocidad máxima.

Justificación: El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario decidió que estos temas formarán parte del Programa Nacional de Normalización 2020.

5. Sistemas de grabación y registro con precisión en los parámetros de operación.

Justificación: El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario decidió que estos temas formarán parte del Programa Nacional de Normalización 2020.

6. Servicio de pasajeros (clases y número máximo de equipaje).

Justificación: El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario decidió que estos temas formarán parte del Programa Nacional de Normalización 2020.

7. Disposiciones para efectuar el transbordo y trasvase de materiales y residuos peligrosos de unidades ferroviarias.

Justificación: El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario decidió que estos temas formaran parte del Programa Nacional de Normalización 2020.

SECRETARIA DE SALUD

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

PRESIDENTE:	Dr. José Alonso Novelo Baeza
DIRECCION:	Oklahoma 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez Ciudad de México, C.P. 03810
TELEFONO:	50805200
C. ELECTRONICO:	rfs@cofepris.gob.mx

SUBCOMITE DE INSUMOS PARA LA SALUD

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

1. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia

Objetivo y Justificación: Revisar la actual NOM-220-SSA1-2016, a partir del concepto de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, con un enfoque a la seguridad de los medicamentos y del paciente. Centrados en los conceptos de sistemas de calidad, gestión de riesgos para la seguridad de los medicamentos y armonización internacional. Con el fin de establecer estándares que permitan a los integrantes del Sistema Nacional de Farmacovigilancia desarrollar esquemas y procedimientos de Farmacovigilancia activa.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE DE SALUD AMBIENTAL

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

2. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. valor límite permisible para la concentración de ozono en el aire ambiente y criterios para su evaluación.

Objetivo y Justificación: Las normas de salud ambiental en materia de contaminación atmosférica son un instrumento regulatorio que pretende contribuir a que se cumplan los objetivos de mejoramiento de la calidad del aire en el territorio nacional, a fin de garantizar la protección de la salud de la población. Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de ozono en el aire ambiente para la protección de la salud humana; así como los criterios para su evaluación. Para proteger la salud humana, los gobiernos en muchos países del

mundo controlan los niveles de contaminantes atmosféricos utilizando diversas herramientas normativas. Entre éstas se encuentran las normas de calidad del aire, que establecen concentraciones aceptables para la población en términos de los riesgos que los contaminantes representan para la salud humana. Así, dichas normas definen las concentraciones aceptables durante diferentes periodos de exposición, ya que en algunos casos se considera una concentración menor, pero durante un tiempo de exposición mayor, también representa un riesgo para la población. En nuestro país, la Secretaría de Salud es el órgano responsable de evaluar la evidencia de los impactos de la contaminación atmosférica en la salud y establecer los límites permisibles de concentración de los contaminantes en la atmósfera; en este sentido, se requiere de la actualización de estos valores con base en las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud, por su evidencia en los riesgos a la salud de los parámetros propuestos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

3. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas pm10 y pm2.5 en el aire ambiente y criterios para su evaluación.

Objetivo y Justificación: Las normas de salud ambiental en materia de contaminación atmosférica son un instrumento regulatorio que pretende contribuir a que se cumplan los objetivos de mejoramiento de la calidad del aire en el territorio nacional, a fin de garantizar la protección de la salud de la población. Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de material particulado de tamaño de 10 y 2.5 micras en el aire ambiente para la protección de la salud humana; así como los criterios para su evaluación. Para proteger la salud humana, los gobiernos en muchos países del mundo controlan los niveles de contaminantes atmosféricos utilizando diversas herramientas normativas. Entre éstas se encuentran las normas de calidad del aire, que establecen concentraciones aceptables para la población en términos de los riesgos que los contaminantes representan para la salud humana. Así, dichas normas definen las concentraciones aceptables durante diferentes periodos de exposición, ya que en algunos casos se considera una concentración menor, pero durante un tiempo de exposición mayor, también representa un riesgo para la población. En nuestro país, la Secretaría de Salud es el órgano responsable de evaluar la evidencia de los impactos de la contaminación atmosférica en la salud y establecer los límites permisibles de concentración de los contaminantes en la atmósfera; en este sentido, se requiere de la actualización de estos valores con base en las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud, por su evidencia en los riesgos a la salud de los parámetros propuestos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

4. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

Objetivo y Justificación: Las normas de salud ambiental en materia de contaminación atmosférica son un instrumento regulatorio que pretende contribuir a que se cumplan los objetivos de mejoramiento de la calidad del aire en el territorio nacional, a fin de garantizar la protección de la salud de la población. Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de plomo en el aire ambiente para la protección de la salud humana; así como los criterios para su evaluación. Para proteger la salud humana, los gobiernos en muchos países del mundo controlan los niveles de contaminantes atmosféricos utilizando diversas herramientas normativas. Entre éstas se encuentran las normas de calidad del aire, que establecen concentraciones aceptables para la población en términos de los riesgos que los contaminantes representan para la salud humana. Así, dichas normas definen las concentraciones aceptables durante diferentes periodos de exposición, ya que en algunos casos se considera una concentración menor, pero durante un tiempo de exposición mayor, también representa un riesgo para la población. En nuestro país, la Secretaría de Salud es el órgano responsable de evaluar la evidencia de los impactos de la contaminación atmosférica en la salud y establecer los límites permisibles de concentración de los contaminantes en la atmósfera; en este sentido, se requiere de la actualización de estos valores con base en las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud, por su evidencia en los riesgos a la salud de los parámetros propuestos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SECRETARIA DE GOBERNACION

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION SOBRE PROTECCION CIVIL Y PREVENCION DE DESASTRES

PRESIDENTE:	LIC. HECTOR AMPARANO HERRERA
-------------	------------------------------

DIRECCION:	AV. JOSE VASCONCELOS No. 221, PISO 6, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.
TELEFONO:	51280000
C. ELECTRONICO:	hamparano@segob.gob.mx

SUBCOMITE DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Que establece las medidas de seguridad en materia de Gestión Integral de Riesgos y la clasificación de los bienes inmuebles en los que se fabriquen y almacenen artículos pirotécnicos.

Objetivo y Justificación: Establecer las medidas de seguridad en materia de Gestión Integral de Riesgos que deben implementar los inmuebles que fabriquen o almacenen artículos pirotécnicos conforme a su clasificación. Derivado de la carencia de especificaciones técnicas que establezcan las medidas de seguridad en materia de gestión de riesgos y protección civil para evitar emergencias o desastres que pongan en peligro la integridad física y la vida.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a julio de 2020

SECCION DE NORMAS MEXICANAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracciones III, 17 y 34 fracciones II, VIII, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 47 y 69 de su Reglamento; y artículo 22 fracción VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE:	ENRIQUE GUILLEN MONDRAGON
DIRECCION:	AV. SAN ANTONIO No. 256 7o. PISO, COL. AMPLIACION NAPOLES C.P. 03840, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
TELEFONO:	55983036
C. ELECTRONICO:	normas@normex.com.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (NALI-10)

SUBCOMITE INOCUIDAD ALIMENTARIA

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. NMX-F-CC- 22002-4 -NORMEX-IMNC:2019 Programas de requisitos previos sobre seguridad alimentaria. Parte 4: Fabricación de envases para alimentos.

Objetivo y Justificación: Objetivo: Elaborar una Norma Mexicana que establezca los requisitos para establecer, implementar y mantener programas de prerrequisitos (PRP) para ayudar a controlar los riesgos de inocuidad de los alimentos en la fabricación de envases de alimentos en los Estados Unidos Mexicanos. Justificación: Actualmente no se cuenta con ninguna Norma Mexicana para implementar y mantener programas de prerrequisitos (PRP) para ayudar a controlar los riesgos de inocuidad de los alimentos en la fabricación de envases de alimentos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2020

Normas de apoyo: ISO/TS 22002-4:2013, Prerequisite programmes on food safety - Part 4: Food packaging manufacturing,

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (IMNC)

PRESIDENTE:	ING. VIVIANA FERNANDEZ CAMARGO
--------------------	--------------------------------

DIRECCION:	MANUEL MARIA CONTRERAS 133, 6o. PISO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D. F., C. P. 06500
TELEFONO:	5546 4546
C. ELECTRONICO:	viviana.fernandez@imnc.org.mx

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD Y
EVALUACION DE LA CONFORMIDAD (CTNN 9)**

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Adopción de la norma ISO / TS 22163: 2017 Aplicaciones ferroviarias. Sistema de gestión de la calidad. Requisitos del sistema de gestión empresarial para organizaciones ferroviarias: ISO 9001: 2015 y requisitos particulares para su aplicación en el sector ferroviario.

Objetivo y Justificación: La norma mexicana tendrá como objetivo mejorar la satisfacción del cliente en la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, mediante la aplicación efectiva del sistema, incluidos los procesos de mejora del sistema y la garantía de conformidad con el cliente y los requisitos legales y reglamentarios aplicables. La justificación de adoptar esta norma internacional surge de la necesidad de impulsar el ferrocarril en México como un modo de transporte rápido, moderno, seguro, capaz de competir con los restantes modos de transporte.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-EC-17034-IMNC-2018, Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana especifica los requisitos generales para la competencia y la operación consistente de los productores de materiales de referencia. Esta Norma Mexicana establece los requisitos según los cuales se producen los materiales de referencia. Su propósito es ser utilizada como parte de los procedimientos generales de aseguramiento de calidad de los productores de materiales de referencia. Esta Norma Mexicana cubre la producción de todos los materiales de referencia, incluyendo los materiales de referencia certificados. NOTA Los productores de materiales de referencia, autoridades regulatorias, organizaciones y esquemas que utilicen evaluación de pares, organismos de acreditación y otros pueden también usar esta Norma Mexicana para confirmar o reconocer la competencia de los PMR. Se modificará por recepción de comentarios en cuanto al contenido técnico.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

**COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DE METROLOGIA (IMNC/COTENNMET)
IMNC-COTNNMET- SC 213**

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

3. Modificación a la Norma Mexicana NMX-CH-2692-IMNC-2009, Especificaciones Geométricas de Producto (GPS)-Tolerancias geométricas-Requisito de material máximo (MMR), requisito de material mínimo (LMR), y requisito de reciprocidad (RPR).

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana define el requisito de material máximo, el requisito de material mínimo y el requisito de reciprocidad y especifica sus aplicaciones. Estos requisitos se emplean para el control de funciones específicas de las piezas de trabajo cuando el tamaño y la geometría son interdependientes, por ejemplo para cumplir las funciones de "ensamble de partes" (para requisitos de material máximo) y "mínimo espesor de pared" (para requisitos de material mínimo). Sin embargo, el requisito de material máximo y el requisito de material mínimo se emplean

también para cumplir otros requisitos funcionales de diseño. Se actualizará con la versión reciente de la ISO 2692:2014.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE IMNC-COTNNMET- REMCO

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-148-2-IMNC-2013, Ensayo al impacto por péndulo charpy-parte 2-verificación de máquinas de ensayo

Objetivo y Justificación: Esta parte de la Norma Internacional ISO 148 cubre la verificación de los elementos constitutivos de las máquinas de ensayo al impacto por péndulo. Es aplicable a las máquinas con percutores de 2 mm u 8 mm (como se muestran en la Figura 2) por ejemplo, para los ensayos de impacto por péndulo, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional ISO 148-1. Puede ser aplicada por analogía a las máquinas de ensayo al impacto por péndulo de distintas capacidades o de diferente diseño. Las máquinas de impacto empleadas para el ensayo de materiales metálicos a nivel industrial, general o en los laboratorios de investigación, que cumplen con esta parte de la Norma Internacional ISO 148, se les conocen como máquinas industriales. Aquellas que tienen requisitos más estrictos se les refiere como máquinas de referencia. Las especificaciones para la verificación de las máquinas de referencia se encuentran en la Norma Internacional ISO 148-3. Se actualizará con la versión reciente de la ISO ISO 148-2:2016.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 50 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 15 de abril de 2014

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

5. Modificación a la Norma Mexicana NMX-CH-18414-IMNC-2009, Procedimientos de muestreo de aceptación por atributos-sistema de muestreo de aceptación cero basado en el principio del crédito para controlar la calidad de salida

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana especifica un sistema de esquemas de muestreo sencillo para la inspección lote por lote por atributos. Todos los planes de muestreo del presente sistema son del tipo de aceptación cero, es decir, no se acepta el lote si la muestra extraída de él contiene uno o más elementos no conformes. El esquema depende de un límite de calidad de salida promedio (LCSP) definido adecuadamente, cuyo valor se elige por el usuario y no se pone ninguna restricción en la selección del valor del LCSP o en los tamaños de lotes sucesivos en la serie. La metodología asegura que la calidad promedio total que llega al cliente o al mercado no exceda el valor del LCSP a largo plazo. Se actualizará con la versión de la ISO 28593:2017.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL (IMNC/COTENNSAAM)

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

6. Modificación a la Norma Mexicana NMX-SAA-14065-IMNC-2008, Gases de efecto invernadero-requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana especifica los principios y requisitos para los organismos que llevan a cabo la validación o la verificación de las declaraciones de gases de efecto invernadero (GEI). Este es un programa de GEI neutral. Si se aplica un programa de GEI, los requisitos de ese programa de GEI son adicionales a los requisitos de esta norma mexicana. Se modificará por recepción de comentarios en cuanto a contenido técnico y se actualizará con la versión de la ISO 14065:2013.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE AUTOPARTES (CTNN 8)

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

7. Modificación a la Norma Mexicana NMX-D-316-IMNC-2016, Motores diésel-agente de reducción de NOx

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana especifica las características de calidad del agente de reducción de NOx (solución acuosa de urea) la cual es requerida para operar convertidores con reducción catalítica selectiva, también llamados convertidores SCR (reducción catalítica selectiva), en automotores con motores diésel. También especifica los métodos de ensayo requeridos para la determinación de las características de calidad del agente de reducción de NOx (solución acuosa de urea). Esta norma mexicana describe las recomendaciones de mejores prácticas y requisitos para el manejo, transportación y almacenamiento de agente de reducción de NOx (solución acuosa de urea). Estas recomendaciones y requisitos son necesarios para preservar la calidad del agente de reducción de NOx desde cualquier punto de la producción hasta el punto en donde éste es llenado dentro del tanque del vehículo, para asegurar la función apropiada de los sistemas de convertidores de reducción catalítica selectiva (SCR). Se modificará por recepción de comentarios en cuanto al contenido técnico.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE)

PRESIDENTE:	MTRO. JUAN MANUEL ROSALES SALAZAR
DIRECCION:	AV. LAZARO CARDENAS NO. 869, FRACC. 3, ESQ. CON JUPITER, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, MEXICO D.F.
TELEFONO:	5557474550
C. ELECTRONICO:	normalizacion@ance.org.mx

COMITE DE NORMALIZACION DE LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (CONANCE)

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Clavijas, receptáculos, conectores y entradas de vehículos - Carga conductiva de vehículos eléctricos - Parte 3: Requisitos de compatibilidad e intercambiabilidad dimensional para c.c. y c.a/c.c. clavija y tubo de contacto para acopladores de vehículos

Objetivo y Justificación: Establecer requisitos para los acopladores de vehículos con pasadores y tubos de contacto de configuración normalizada, que se destinan al uso en sistemas de carga conductiva de vehículos eléctricos que incorporan selector de tensión, tomando en cuenta la Norma Internacional IEC 62196-3:2014.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

2. Sistemas de tubos para el soporte y alojamiento de cables - Diámetros exteriores de tubos para instalaciones eléctricas y roscas para tubos y accesorios

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones de los diámetros exteriores de los tubos que se utilizan en instalaciones eléctricas y los requisitos dimensionales de las roscas (serie métrica), tomando en cuenta la Norma Internacional IEC 60423.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

3. Sistemas de tubos para el soporte y alojamiento de cables - Parte 25: Requisitos particulares y métodos de prueba - Dispositivos de fijación para tubos

Objetivo y Justificación: Especificar los requisitos y pruebas para los dispositivos de fijación de los tubos que se utilizan para fines de soporte y/o alojamiento de cables, tomando en cuenta la Norma Internacional IEC 61386-25.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

4. Instalaciones eléctricas de potencia mayores que 1 kV en corriente alterna y 1,5 kV en corriente continua

Objetivo y Justificación: Establecer reglas comunes para el diseño y construcción de las instalaciones eléctricas de potencia en sistemas de tensión nominal mayores que 1,5 kV en corriente continua, con base en la IEC TS 61936-2.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a diciembre de 2019

5. Cálculo para la capacidad de conducción de corriente para conductores de potencia

Objetivo y Justificación: Establecer cálculos para la capacidad de conducción de corriente para conductores de potencia para la operación en estado estacionario para todas las tensiones en corriente alterna y continua hasta 5 kV, enterrados directamente en el suelo, en ductos, canales o en tuberías de acero, así como cables aéreos, tomando como base la IEC 60287.

Fecha estimada de inicio y terminación: septiembre de 2019 a diciembre de 2019

6. Equipos eléctricos de potencia en subestaciones de alta tensión: Recomendaciones comunes para normas de productos

Objetivo y Justificación: Establecer una guía para la conjunción de las normas de productos y sistemas dentro de las subestaciones donde la tensión para equipos es mayor que 1 kV. Establecer recomendaciones para especificaciones comunes para todas las normas de productos de subestaciones de alta tensión, cada una de las cuales se complementa con los antecedentes técnicos específicos de cada Comité Técnico, tomando como base la Guía Internacional IEC Guide 111.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

7. Modificación a la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50004-IMNC-ANCE-2016, Sistemas de gestión de la energía-guía para la implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de la energía

Objetivo y Justificación: Proporcionar orientación práctica y establecer ejemplos de implementación, mantenimiento y mejora en un sistema de gestión de energía, de acuerdo con el enfoque sistemático de la ISO 50001. Esta guía es aplicable para cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo, localización o nivel de madurez. Tema conjunto ANCE-IMNC.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

8. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-610-3-13-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC) - Parte 3-13: Límites - Comprobación de los límites de emisión para la conexión de instalaciones desbalanceadas a los sistemas de energía de MT, AT y EAT.

Objetivo y Justificación: Adicionar los valores límite que se asocian con los parámetros relativos al desbalance de corriente, considerando otras normas y documentación técnica.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

III. Normas vigentes a ser canceladas.

9. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-J-263-1977, Métodos de prueba para transformadores de corriente.

Justificación: Las especificaciones y métodos de prueba de la NMX-J-263-1977 son obsoletos, estos se encuentran integrados y actualizados en la Norma Mexicana NMX-J-109-ANCE-2018, Transformadores de corriente - Especificaciones y métodos de prueba.

10. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-J-105-1983, Productos eléctricos - contactores de control para circuitos auxiliares

Justificación: Los productos objeto de la norma mexicana NMX-J-105-1983 son obsoletos y ya no se fabrican con la tecnología cubierta por el objetivo y campo de aplicación de la misma.

11. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-J-060-1971, Nomenclatura para los términos usados en las cintas aislantes adhesivas para uso eléctrico.

Justificación: La Norma Mexicana NMX-J-060-1971 solo contiene definiciones, mismas que son obsoletas y estas se encuentran integradas y actualizadas en la familia de la NMX-J-541-ANCE, Cintas aislantes eléctricos, por lo que, con la cancelación de la norma, se evita la duplicidad de documentos normativos para un mismo producto.

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.**A. Temas nuevos.**

12. Aisladores - Pruebas sobre aisladores tipo columna para servicio interior de material orgánico para sistemas con tensión nominal mayor que 1 000 V y menor que 300 kV.

Objetivo y Justificación: Establecer métodos de prueba para aisladores tipo columna de material orgánico, para uso interior en instalaciones eléctricas o equipo, que se operan en corriente alterna con una tensión nominal mayor que 1 000 V y menor que 300 kV, y una frecuencia no mayor que 100 Hz, tomando en cuenta la Norma Internacional IEC 60660:1999.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

III. Normas vigentes a ser canceladas.

13. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-J-460-ANCE-2010, Conductores-determinación de la rigidez dieléctrica por el método de doblez para alambre magneto rectangular o cuadrado esmaltado-método de prueba.

Justificación: El método de prueba para alambre magneto rectangular o cuadrado esmaltado de la NMX-J-460-ANCE-2010 se integró en la NMX-J-461-ANCE-2017

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

14. Modificación de la norma NMX-J-263-1977

Justificación: Las especificaciones y métodos de prueba de la NMX-J-263-1977 son obsoletos, estos se encuentran integrados y actualizados en la Norma Mexicana NMX-J-109-ANCE-2018, Transformadores de corriente - Especificaciones y métodos de prueba.

COMITE TECNICO: CT 14, TRANSFORMADORES**Temas Adicionales a los estratégicos****II. Normas vigentes a ser modificadas.****A. Temas nuevos.**

15. Modificación de la Norma Mexicana NMX-J-287-ANCE-2017 - Productos eléctricos - Transformadores de distribución tipo sumergible monofásicos y trifásicos para distribución subterránea - Especificaciones

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los transformadores de distribución tipo sumergible, autoenfriados en líquido aislante, que operan a 60 Hz, monofásicos hasta 167 kVA y trifásicos hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea en zonas urbanas, instalados en pozos o bóvedas que pueden sufrir inundaciones por lo cual son de frente muerto y para usarse con conectadores aislados separables en tensión primaria hasta 34 500 V, tomando como base la actualización de la normativa en esta misma materia.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE: SC 14 TR, TRANSFORMADORES**Temas Adicionales a los estratégicos****II. Normas vigentes a ser modificadas.****A. Temas nuevos.**

16. Modificación a la Norma Mexicana NMX-J-351-1-ANCE-2016, Transformadores y autotransformadores de distribución y potencia tipo secos-especificaciones

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos mecánicos y eléctricos que deben cumplir los transformadores y autotransformadores de distribución, potencia tipo seco, monofásico y trifásico, con clase de aislamiento menor o igual que 34,5 kV, tomando como base la actualización de la norma internacional IEC 60076-11 ed. 2.0 (2018-08).

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

COMITE TECNICO: CT 20, CONDUCTORES**SUBCOMITE TECNICO: SC 20 B, CONDUCTORES PARA BAJA TENSION****Temas Adicionales a los estratégicos****I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

17. Cable de cobre con cableado concéntrico compacto con designación internacional - Especificaciones

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones para los conductores de cobre suave de sección circular con cableado concéntrico compacto, constituidos por alambres redondos o preformados, dispuestos helicoidalmente en forma concéntrica y compactados con designación internacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

18. Conductores - Cables para sistemas de alimentación de vehículos eléctricos - Especificaciones

Objetivo y Justificación: Crear una nueva norma que permita regular los cables de alimentación de vehículos eléctricos para los cuales el país no tiene normativa alguna, esto es, regular los requisitos de seguridad y desempeño que deben cumplir los cables de alimentación de vehículos eléctricos en este nuevo campo en México.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE TECNICO: SC 20 D, CONECTADORES**Temas Adicionales a los estratégicos****I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

19. Conectores eléctricos - Métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Crear una nueva norma que permita regular los requisitos de seguridad y desempeño que deben cumplir los conectores en México, que contenga los métodos de prueba y equipos aplicables a los conectores mecánicos y a compresión.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S. C. (ONNCCE)

PRESIDENTE:	ING. LUIS LEGORRETA HERNANDEZ
DIRECCION:	CERES # 7, COL. CREDITO CONSTRUCTOR C. P. 03940, MEXICO, D.F.
TELEFONO:	5663 2950
C. ELECTRONICO:	glenora.alcobe@onncce.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE PRODUCTOS, SISTEMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION**Temas Adicionales a los estratégicos****I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

1. Industria de la construcción - Resistencia al fuego de elementos y componentes - Especificaciones y métodos de ensayo con curva acelerada.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones y métodos de ensayo para evaluar la resistencia de los elementos y componentes de edificaciones que requieren resistir las condiciones que se puede presentar en un incendio más acelerado respecto a las que se simulan en la NMX-C-307-1-ONNCCE, como puede ser un edificio que almacene químicos o combustibles.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

2. Industria de la construcción - Resistencia al fuego de elementos y componentes - Especificaciones y métodos de ensayo para sistemas de protección de túneles.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones y métodos de ensayo para evaluar la resistencia de sistemas de protección de túneles.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

3. Industria de la construcción - Resistencia al chorro de fuego de materiales de protección pasiva contra fuego - Método de ensayo.

Objetivo y Justificación: Especificar un método para determinar el comportamiento y la resistencia de los materiales de protección pasiva contra incendios al enfrentarse al impacto de un chorro de fuego bajo las condiciones específicas de la prueba.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

4. Industria de la construcción - Sistemas constructivos de mampostería diseñados por sismo - Métodos de ensayo y criterios de aceptación.

Objetivo y Justificación: Establecer el criterio de aceptación de sistemas constructivos a base de muros de mampostería que sean diseñados para resistir las fuerzas inducidas por los sismos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

5. Industria de la construcción - Diseño estructural y construcción de estructuras de mampostería.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos mínimos específicos para el diseño estructural y para la construcción de edificaciones de mampostería nuevas y las existentes, para responder adecuadamente a los efectos de los fenómenos que geológicos e hidrometeorológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

6. Industria de la construcción - Diseño estructural y construcción de estructuras de madera.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos mínimos específicos para el diseño estructural y para la construcción de edificaciones de madera nuevas y las existentes, para responder adecuadamente a los efectos de los fenómenos que geológicos e hidrometeorológicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

7. Industria de la construcción - Diseño por sismo de edificaciones y otras construcciones.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos para definir las acciones debidas al sismo que pueden obrar sobre las edificaciones y otras construcciones, así como sus posibles efectos sobre ellas y la forma de tomarlos en cuenta para fines de diseño estructural y de diseño de los elementos secundarios y no estructurales. Asimismo, establecer las condiciones de seguridad y de servicio que deben revisarse al realizar el diseño estructural por sismo de una edificación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

8. Industria de la construcción - Acústica - Medición en laboratorio del aislamiento acústico de elementos de edificación - Reglas de aplicación para productos específicos.

Objetivo y Justificación: Establecer los métodos de ensayo para determinar el aislamiento acústico aéreo y de impactos de productos específicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

9. Industria de la construcción - Acústica - Medición en laboratorio del aislamiento acústico de elementos de edificación - Procedimientos y requisitos en las mediciones.

Objetivo y Justificación: Establecer las técnicas básicas de medición y los procesos de medición del aislamiento acústico aéreo y de impactos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

10. Industria de la construcción - Acústica - Medición en laboratorio del aislamiento acústico de elementos de edificación - Requisitos para los equipos las instalaciones de prueba.

Objetivo y Justificación: Especificar toda la información necesaria para diseñar, construir y calificar las instalaciones del laboratorio, sus accesorios adicionales y el equipo de medición (hardware) para determinar el aislamiento acústico aéreo y de impactos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

11. Industria de la construcción - Calidad del ambiente interior - Ventilación en cocinas comerciales.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos para eliminar la contaminación de los procesos de cocción, ventilar las áreas auxiliares y ofrecer condiciones seguras y adecuadas para los trabajadores y los ocupantes.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

12. Industria de la construcción - Concreto Hidráulico - Permeabilidad rápida de cloruros en concreto - Método de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer el método de ensayo para estimar la resistencia del concreto a la penetración de cloruros por medio de la conductividad eléctrica. Cubrir la determinación de la conductividad eléctrica del concreto para proporcionar una rápida indicación de su resistencia a la penetración de los iones de cloruro. Este método es aplicable para los tipos de concreto donde se han establecido la correlación entre este método de prueba y la acumulación a largo plazo de cloruros.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

13. Industria de la construcción - Adherencia y resistencia a la corrosión de acero de refuerzo con recubrimiento anticorrosivo como método de protección - Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer especificaciones y métodos de ensayo para evaluar adherencia y resistencia a la corrosión del acero de refuerzo con recubrimientos anticorrosivos como método de protección contra corrosión en las construcciones de concreto reforzado ante diferentes tipos de ambiente. Actualmente, el uso de recubrimientos anticorrosivos es ampliamente aceptado con una alternativa real que puede contribuir a mitigar el deterioro por corrosión del concreto reforzado en ambientes marinos, aun sin conocerse del todo las complicaciones que conlleve su aplicación incorrecta.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

14. Industria de la construcción - Mezclas asfálticas - Preparación y elaboración de especímenes de mezcla asfáltica utilizando aparato Marshall

Objetivo y Justificación: Establecer la preparación y elaboración de especímenes de mezcla asfáltica en caliente y en frío de 101,6 mm de diámetro y de 63,5 mm de espesor es aplicable a mezclas asfálticas producidas en laboratorio y en planta, actualmente no se cuenta con una Norma Mexicana que establezca esta preparación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

15. Industria de la construcción - Mezclas asfálticas - Estabilidad Marshall y flujo de mezclas asfálticas - Método de ensayo.

Objetivo y Justificación: Los vacíos de aire en la mezcla total, los vacíos en el agregado mineral o los vacíos rellenos con asfalto, o ambos se utilizan para el diseño de la mezcla de laboratorio y la evaluación de mezclas de asfalto. Además, la estabilidad y el flujo Marshall se pueden usar para monitorear el proceso de la planta, actualmente no se cuenta con una Norma Mexicana que establezca este método.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

16. Industria de la construcción - Agregados reciclados para concreto hidráulico - Especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones y métodos de ensayo para evaluar los agregados provenientes de concreto reciclado (fresco y endurecido) con la finalidad de aprovechar los agregados provenientes de concreto de desecho, actualmente no se cuenta con una Norma Mexicana.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

17. Industria de la construcción - Concreto autosellado - Método de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer el procedimiento para la determinación de la evaluación de concreto autosellantes, actualmente no se cuenta con una Norma Mexicana.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

18. Modificación a la Norma Mexicana NMX-C-083-ONNCCE-2014, Industria de la construcción-concreto-determinación de la resistencia a la compresión de especímenes-método de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto. Modificar parámetros que están establecidos en el método de ensayo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

19. Modificación a la Norma Mexicana NMX-C-430-ONNCCE-2002, Industria de la construcción-geotecnia-cimentaciones-sondeos de pozo a cielo abierto.

Objetivo y Justificación: Establecer el método de ensayo para realizar sondeos de pozo a cielo abierto. Modificar parámetros que están establecidos en el método de ensayo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

20. Modificación a la Norma Mexicana NMX-C-431-ONNCCE-2002, Industria de la construcción-geotecnia-cimentaciones-toma de muestra alterada e inalterada-métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Establecer el método de ensayo para para obtener una muestra representativa de suelo y una medida de la resistencia del suelo a la penetración del muestreador. Modificar parámetros que están establecidos en el método de ensayo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

21. Modificación a la Norma Mexicana NMX-C-512-ONNCCE-2015, Industria de la construcción-asfaltos-determinación del residuo de la película delgada de cementos asfálticos-método de ensayo

Objetivo y Justificación: Establecer el método de ensayo para obtener el residuo de la película delgada de cementos asfálticos (TFOT), por calentamiento. Modificar parámetros que están establecidos en el método de ensayo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

22. Industria de la construcción - Concreto - Tipos de imprimación usados artesanalmente para proteger o reparar acero de refuerzo contra la corrosión en ambientes tropicales marinos - Especificaciones.

Justificación: Es el tema 42 del Programa Nacional de Normalización 2019, ya no es necesario trabajar este tema en la Industria.

23. Industria de la construcción - Concreto - Reparaciones de elementos de concreto - Método de aplicación.

Justificación: Es el tema 5 del Programa Nacional de Normalización 2019, ya no es necesario trabajar este tema en la Industria.

24. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-083-ONNCCE-2017, Industria de la construcción-concreto-determinación de la resistencia a la compresión de especímenes-método de ensayo

Justificación: Es el tema 89 del Programa Nacional de Normalización 2019, el proyecto se cancela para revisar nuevamente la norma vigente.

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, S.C. (NYCE)

PRESIDENTE:	ING. GERARDO HERNANDEZ GARZA
DIRECCION:	AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11200, MEXICO, D.F.
TELEFONO:	12045190
C. ELECTRONICO:	davila@nyce.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO (COTENNIP)

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Industria del plástico - Requisitos generales para el uso de Normas en el campo de empaque y embalaje plástico y el ambiente.

Objetivo y Justificación: Especificar los requisitos y procedimientos para otras Normas que cubran aspectos ambientales del empaque y embalaje hecho de materiales plásticos. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a proveedores responsables de colocar empaque y embalaje hecho de materiales plásticos y/o productos empacados o embalados hecho de materiales plásticos en el mercado. Se considera como base la norma internacional ISO 18601:2013. Es necesario contar con documentos normativos que apoyen el manejo sustentable de los plásticos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2020

2. Industria del Plástico - Optimización del sistema de empaque y embalaje hecho de materiales plásticos.

Objetivo y Justificación: Especificar los requisitos y procedimientos para definir si un empaque o embalaje hecho de materiales plásticos puede ser optimizado y si es que necesita ser modificado para asegurar su reciclabilidad y su capacidad de ser reutilizado después de su uso, así como el asegurar que cumpla con sus funciones, minimizando el uso de sustancias peligrosas. Se considera como base la norma internacional ISO 18602:2013. Es necesario contar con documentos normativos que apoyen el manejo sustentable de los plásticos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2020

3. Industria del Plástico - Reciclaje mecánico de empaque y embalaje hecho de materiales plásticos.

Objetivo y Justificación: Especificar los requisitos que el empaque y embalaje hecho de materiales plásticos debe cumplir para ser clasificado como recuperable mediante el reciclaje mecánico (reciclable mecánicamente), así como establecer los procedimientos para la evaluación de la conformidad con estos requisitos. Se considera como base la norma internacional ISO 18604:2013. Es necesario contar con documentos normativos que apoyen el manejo sustentable de los plásticos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2020

4. Industria del Plástico - Reciclaje biológico de empaque y embalaje hecho de materiales plásticos.

Objetivo y Justificación: Especificar los requisitos que el empaque y embalaje hecho de materiales plásticos debe cumplir para ser clasificado como recuperable mediante el reciclaje biológico (reciclable biológicamente), así como establecer los procedimientos para la evaluación de la conformidad con estos requisitos. Se considera como base la norma internacional ISO 18606:2013. Es necesario contar con documentos normativos que apoyen el manejo sustentable de los plásticos.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

5. Industria del Plástico - Guía estándar para evaluar plásticos oxo-biodegradables.

Objetivo y Justificación: Conjuntar lineamientos, métodos y normas para llevar a cabo una correcta evaluación y validación de tecnologías amigables con el medio ambiente en productos plásticos fabricados a base de polietileno y/o polipropileno con adición de aditivos prodegradantes que promuevan la biodegradabilidad de los productos. Diversas tecnologías hoy en día ofrecen alternativas para llevar a cabo una biodegradación de plásticos. Carecer de normatividades, lineamientos, métodos y normas de ensayo que conjunten la validación del proceso de biodegradación abre la pauta para establecer dichas normas y bases técnicas que protejan a la industria del plástico.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

6. Industria del Plástico - Determinación de la biodegradabilidad anaerobia final bajo condiciones de digestión anaerobia de alto contenido en sólidos. Método por análisis del biogás liberado - Método de prueba.

Objetivo y Justificación: Especificar un método para la evaluación de la biodegradabilidad final de los plásticos, en condiciones de digestión anaerobia de alto contenido en sólidos, por medición del biogás liberado al final de la prueba. Este método está diseñado para simular las condiciones de digestión anaerobia características de la fracción orgánica de residuos sólidos municipales mezclados. Se considera como base la norma internacional ISO 15985:2014. Carecer de normatividades, lineamientos, métodos y normas de ensayo que conjunten la validación del proceso de biodegradación abre la pauta para establecer dichas normas y bases técnicas que protejan a la industria del plástico.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: ISO 15985:2014, Plastics - Determination of the ultimate anaerobic biodegradation under high-solids anaerobic-digestion conditions - Method by analysis of released biogas,

7. Industria del plástico - Resistencia al lento crecimiento de grietas (PENT) - Método de Prueba

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación del lento crecimiento de grietas en materiales de polietileno para tubos y accesorios. Es necesario normalizar un método para evaluar y comparar la resistencia al lento crecimiento de grietas de una amplia gama de compuestos para tubos de polietileno utilizados principalmente para aplicaciones de suministro de agua y gas. Esta norma tendrá como base la ISO 16241:2005.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

8. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-048-1977, Determinación de la temperatura de fragilización de plásticos y elastómeros por impacto.

Objetivo y Justificación: Este método cubre la determinación de la temperatura a la cual los plásticos y elastómeros muestran fallas de agrietamiento bajo condiciones específicas de impacto. Es indispensable contar con el método de prueba tomando como base la Norma Internacional ISO 974:2000

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: ISO 974:2000, Plastics - Determination of the brittleness temperature by impact,

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ELECTRONICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (COTENNETIC)

SUBCOMITE DE EQUIPO ELECTRONICO

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

9. Electrónica - Equipo electrónico - Directrices para dispositivos/sistemas de escucha segura

Objetivo y Justificación: En este documento se describen los requisitos que deben de cumplir los dispositivos y sistemas de escucha segura, en particular los destinados a la reproducción de música, a fin de proteger a la población contra la pérdida auditiva.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-J-60068-3-1-NYCE-ANCE-2017, Pruebas ambientales- parte 3-1: documentación de soporte y guía-pruebas de frío y de calor seco.

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona las directrices para la orientación con respecto a la realización de pruebas de frío y de calor seco que se llevan a cabo en territorio nacional.. Elaboración conjunta: NYCE-ANCE.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 100

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 27 de junio de 2018

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

11. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-053-NYCE-2010, Electrónica-métodos de prueba para fuentes de alimentación.

Justificación: Es el tema 59 del Programa Nacional de Normalización 2019, se detectó en la industria que ya no es necesaria la modificación de esta Norma Mexicana.

SUBCOMITE DE FIBRA OPTICA Y CONDUCTORES

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

12. Telecomunicaciones - Cables - Métodos de prueba ópticos para fibras ópticas - Métodos de medición y procedimientos de prueba - Medición del cambio en la transmitancia óptica.

Objetivo y Justificación: Tiene por objeto establecer los requerimientos a cumplir para la medición adecuada de los cambios en la transmitancia óptica utilizada en las pruebas e inspección de fibras ópticas y cables ópticos comerciales. Se describen dos métodos para medir el cambio en la transmitancia óptica medida en fibras y cables ópticos al ser evaluados en pruebas mecánicas, pruebas ambientales, o ambas. Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional IEC 60793-1-46:2001

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

13. Telecomunicaciones - Cables - Métodos de prueba ópticos para fibras ópticas - Métodos de medición y procedimientos de prueba - Dispersión por polarización modal

Objetivo y Justificación: Establece los requerimientos de medición por polarización modal de fibra óptica, ayudando así en la inspección de cables y fibras para propósitos comerciales. Se aplican tres métodos de medición de dispersión por polarización modal (PMD por sus siglas en Inglés). Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional IEC 60793-1-48:2017

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

14. Telecomunicaciones - Fibras y cables - Fibras ópticas - Características de fibras unimodo

Objetivo y Justificación: Tiene por objeto establecer los tipos de fibra óptica unimodo para uso en cables de telecomunicaciones y las características de cada uno. Se aplica a las categorías de fibra B-652, B-653, B-654, B-655, B-656 y B-657. Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional IEC 60793-2-50:2018.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE DE INTERCONEXION DE EQUIPOS DE TI

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

15. Cableado estructurado para redes ópticas pasivas en propiedades particulares

Objetivo y Justificación: Estandarización de las especificaciones de diseño, implementación y componentes de fibra óptica monomodo del sistema de cableado estructurado para el soporte de aplicaciones de redes ópticas pasivas en edificios, campus y demás propiedades particulares. Brindar a los usuarios, consultores, diseñadores, instaladores, fabricantes y proveedores de redes ópticas pasivas con las especificaciones que les permitan la implementación de un cableado estructurado para el soporte de aplicaciones de redes ópticas pasivas. Su campo de aplicación es en edificios, complejos de edificios, campus y demás propiedades particulares donde se vaya a implementar una red óptica pasiva.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

16. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-14763-1-NYCE-2010, Telecomunicaciones-cableado-cableado estructurado-implementación y operación de cableado en edificios comerciales-parte 1: administración.

Objetivo y Justificación: Contiene requisitos y recomendaciones para la identificación de elementos de infraestructura de cableado en apoyo a la norma NMX-I-14763-2-2017 y normas equivalentes. Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional ISO/IEC/TR 14763-2-1:2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

17. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-30129-NYCE-2018, Tecnologías de la información-redes de unión a tierra de telecomunicaciones para edificios y otras estructuras.

Objetivo y Justificación: Especifica los requisitos y recomendaciones para el diseño y la instalación de conexiones (uniones) entre distintos elementos eléctricamente conductivos en edificios y otras estructuras, durante su construcción o remodelación, en los que se planea instalar equipos de tecnologías de la información (TI) y, principalmente, equipo de telecomunicaciones, con el fin de: a) Minimizar el riesgo de peligros eléctricos que afecten la función correcta de dicho equipo y su cableado de interconexión; b) Proporcionar a la instalación de telecomunicaciones una referencia de señal fiable, que pueda mejorar la inmunidad frente a interferencias electromagnéticas (IEM). Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional ISO/IEC 30129:2015+AMD1:2019

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

SUBCOMITE DE TELECOMUNICACIONES

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

18. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-101/05-NYCE-2009 Telecomunicaciones - Vocabulario electrotécnico - Parte 05: Compatibilidad electromagnética

Objetivo y Justificación: Tiene por objeto establecer los términos y las definiciones referentes a compatibilidad electromagnética. Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional IEC 60050-161:1990/AMD8:2018. La prueba es para evaluar efectos externos, tales como corrosión y deformación

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

19. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-171-NYCE-2016, Telecomunicaciones-compatibilidad electromagnética-requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos parte 1: emisión

Objetivo y Justificación: Se aplica a la conducción y a la radiación de perturbaciones, a frecuencia radioeléctrica procedente de aparatos cuyas funciones principales se realizan mediante motores y dispositivos de conmutación o regulación, o por generadores de radio-frecuencias utilizadas en electrodomésticos de cocina por inducción. Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional CISPR 14-1:2016.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

20. Modificación a la Norma Mexicana NMX-I-316-NYCE-2017, Telecomunicaciones-vehículos, embarcaciones y motores de combustión interna-características de las perturbaciones radioeléctricas-límites y métodos de medición para la protección de los receptores utilizados a bordo.

Objetivo y Justificación: Contiene límites y procedimientos para la medición de perturbaciones radioeléctricas en la intervalo de frecuencias de 150 kHz a 2 500 MHz. Se aplica a todo componente eléctrico/electrónico destinado a ser utilizado en vehículos, remolques y dispositivos. Los límites están destinados a proporcionar protección a los receptores instalados en un vehículo de las perturbaciones producidas por los componentes/módulos del propio vehículo. Sólo se puede emplear la prueba de un vehículo completo para determinar la compatibilidad de componentes con respecto a los límites de un vehículo. Para la elaboración de esta norma se está considerando como base la norma internacional CISPR 25:2016/COR 1:2017.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA (COTENNIQ) SUBCOMITE VII PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO DOMESTICO, JABONES, DETERGENTES Y DENTIFRICOS

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

21. Modificación a la Norma Mexicana NMX-Q-010-CNCP-2013, Jabón de lavandería en barras - especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establece las especificaciones que debe cumplir el jabón en barra que se utiliza en lavandería y limpieza en general, debido a sus propiedades detergentes. Se requiere la actualización de la Norma Mexicana considerando su revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

22. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-K-282-NYCE-2017, Determinación de hidróxidos y carbonatos en soluciones de hipoclorito de sodio-método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la determinación de hidróxidos y carbonatos (alcalinidad total) en soluciones de hipoclorito de sodio. Se requiere la actualización de la Norma Mexicana considerando su revisión quinquenal.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 98

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2017

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 01 de febrero de 2018

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

23. Modificación de la norma NMX-Q-049-1988, Productos para el aseo del hogar-Limpiadores líquidos para trastes-Especificaciones.

Justificación: Es el tema 27 del Programa Nacional de Normalización 2019, se detectó en la industria que es necesario estudiar a profundidad la modificación de esta Norma Mexicana, por lo

que no puede continuar en el Programa Nacional de Normalización hasta que se cumplan las condiciones en las que sea posible elaborar una modificación de esta Norma Mexicana.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE TUBOS, CONEXIONES Y VALVULAS (COTENNTCyV)

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

24. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-018-CNCP-2012, Industria del plástico-tubos de polietileno de alta densidad

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir el tubo de polietileno de alta densidad (PEAD), utilizado para la conducción de agua a presión, serie inglesa, en diámetros de 13 mm a 2 000 mm. Es necesario actualizar la norma tomando como base la Norma Internacional ISO 4427-1:2007.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

25. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-259-CNCP-2015, Industria del plástico-determinación de la rigidez del anillo de tubos termoplásticos-método de ensayo

Objetivo y Justificación: Este Anteproyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la rigidez del anillo de los materiales termoplásticos que tiene una sección circular. Es necesaria la actualización del método de prueba NMX-E-259-CNCP-2015. Es indispensable contar con el método de prueba tomando como base la Norma Internacional ISO 9969-2016.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a abril de 2020

26. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-253-CNCP-2007, Industria del plástico-tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio para la conducción de agua a presión-especificaciones y métodos de ensayo

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los tubos de fibra de vidrio con designación nominal de 300 mm hasta 4 000 mm, así como los sistemas de unión para usarse en sistemas de presión para transporte de agua superficiales como enterrados que operan a presiones internas de 3,14 MPa (32 kgf/cm²) o menores, y/o para sistemas por gravedad. Se incluyen los sistemas de tuberías de distribución y conducción. Es necesaria la actualización de la NMX-E-253-CNCP-2007. Es indispensable contar con las especificaciones y métodos de prueba tomando como base la Norma Internacional ISO 10639:2017

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

27. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-254/1-CNCP-2007, Industria del plástico-tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio para sistemas a presión de alcantarillado e industrial-especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos de fibra de vidrio con designaciones nominales de 300 mm hasta 4000 mm, así como los sistemas de unión usados en sistemas de presión para transportar aguas residuales, agua de lluvia, diversos desechos industriales y fluidos corrosivos, que operan a una presión interna de 3.14 MPa (32 kgf/cm²) o menor. Es necesaria la actualización de la NMX-E-254/1-CNCP-2007. Es indispensable contar con las especificaciones y métodos de prueba tomando como base la Norma Internacional ISO 10467:2018

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

28. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-254/2-CNCP-2007, Industria del plástico-tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio -especificaciones y métodos de ensayo.

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos de fibra de vidrio con designaciones nominales de 300 mm hasta 4000 mm, así como los sistemas de unión usados en sistemas por gravedad (flujo libre) para transportar agua de lluvias, agua cruda, líquidos de alcantarillado, diversos fluidos corrosivos, y diversos desechos industriales.

Es necesaria la actualización de la NMX-E-254/2-CNCP-2007. Es indispensable contar con las Especificaciones y métodos de prueba tomando como base la Norma Internacional ISO 10467:2018

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

29. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-021-CNCP-2006, Industria del plástico - Dimensiones en tubos y conexiones - Método de ensayo.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece los métodos para la medición y determinación de las dimensiones de tubos y conexiones de plástico y la exactitud de la medición. Se especifican procedimientos para la medición de diámetros, longitudes, ángulos, espesores de pared; así como los parámetros de ovalidad y excentricidad. Es indispensable contar con los métodos de prueba tomando como base la Norma Internacional ISO 3126:2005

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a mayo de 2020

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

30. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-238-CNCP-2009 Industria del plástico -Tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo) (PVC) -Terminología.

Justificación: Es el tema 52 del Programa Nacional de Normalización 2019, se detectó en la industria que ya no es necesaria la modificación de esta Norma Mexicana.

CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS, A.C. (COFOCALEC)

PRESIDENTE:	LIC. LUIS M. DEL VALLE LOPEZ
DIRECCION:	SIMON BOLIVAR No. 446, 2DO. PISO COLONIA AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO 44160
TELEFONO:	(33) 3630 6517
C. ELECTRONICO:	presidencia@cofocalec.org.mx

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DEL SISTEMA PRODUCTO LECHE (CTNNSPL) SUBCOMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE METODOS DE PRUEBA

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Caseína y caseinatos - Determinación del contenido de partículas quemadas y materia extraña

Objetivo y Justificación: Elaborar la norma mexicana que describa el método de prueba para determinar el contenido de partículas quemadas y materia extraña, en caseína y caseinatos grado alimenticio, de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional ISO 5739:2003

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-F-710-COFOCALEC-2014, Sistema producto leche - alimentos - lácteos - determinación de grasa en quesos - método de prueba.

Objetivo y Justificación: Actualizar las referencias normativas, la estructura de la Norma Mexicana y la descripción del punto de concordancia con Normas Internacionales de acuerdo con lo establecido en las Normas Mexicanas NMX-Z-013-SCFI-2015 y NMX-Z-021-SCFI-2015

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

3. Modificación a la Norma Mexicana NMX-F-748-COFOCALEC-2014, Sistema producto leche - alimentos - lácteos - determinación del contenido de nitrógeno y cálculo de proteína cruda en quesos - método kjeldahl.

Objetivo y Justificación: Ampliar el objetivo y alcance de la Norma Mexicana a Leche y Productos de la Leche e incluir la preparación de cada uno de los productos, de acuerdo con la descrito en la Norma Internacional ISO 8968-1:2014. Asimismo, actualizar las referencias normativas, la estructura

de la norma y al descripción del punto de concordancia con Normas Internacionales de acuerdo con lo establecido en la Normas Mexicanas NMX-Z-013-SCFI-2015 y NMX-Z-021-SCFI-2015

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

**SECRETARIA DE ECONOMIA (COMITES TECNICOS DE NORMALIZACION NACIONAL)
COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA
ANIMALES**

PRESIDENTE:	M en C. Gustavo Cuevas Pallares
DIRECCION:	WATTEAU No. 70, COL. NONOALCO MIXCOAC BENITO JUAREZ, 03700 MEXICO, D.F.
TELEFONO:	55634600
C. ELECTRONICO:	info@conafab.org

SUBCOMITE DE METODOS ANALITICOS

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Determinación de Grasa por Hidrólisis Ácida - Método de prueba

Objetivo y Justificación: Esta Norma especifica los procedimientos analíticos para determinar el contenido de grasa, en ingredientes y alimentos de consumo animal, cuando se requiere una hidrólisis ácida. Se requiere elaborar esta norma mexicana, debido a las exigencias regulatorias sobre el tema y a la ausencia de una norma NMX vigente sobre este tema.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2020

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DEL ALUMINIO Y SUS ALEACIONES

PRESIDENTE:	Ing. Artemisa Alba Aguilar
DIRECCION:	FRANCISCO PETRARCA 133 PISO 9 COL. POLANCO, MIGUEL HIDALGO, 11560 MEXICO, D.F.
TELEFONO:	55312614
C. ELECTRONICO:	comitedenormas@imedal.org.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

B. Temas reprogramados.

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

1. Aluminio y sus aleaciones-Varillas/barras, tubos y perfiles extruidos-Parte 5: Barras cuadradas, hexagonales y redondas-Tolerancias en forma y dimensiones

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma establece las formas recomendadas, así como las tolerancias que deben cumplir las barras redondas que tengan diámetros entre 8 mm y 350 mm, así como de barras cuadradas y hexagonales con anchos entre 10 mm y 220 mm. Este tema se desarrollará como un serial de normas

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: ISO 6362-5:2012, Wrought aluminium and aluminium alloys - Extruded rods/bars, tubes and profiles - Part 5: Round, square and hexagonal bars - Tolerances on shape and dimensions,

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2017

2. Aluminio y sus aleaciones - Anodizado - Determinación visual de la claridad de imagen de los recubrimientos de oxidación anódica - Método de cuadro escalado.

Objetivo y Justificación: La presente norma mexicana establece un método visual de determinación de claridad de imagen de recubrimientos obtenidos por anodizado de aluminio y sus aleaciones. Se elabora esta norma debido a los requerimientos de la industria de la producción de piezas anodizadas de aluminio y sus aleaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2016

II. Normas vigentes a ser modificadas.

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

3. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-189/5-SCFI-2017, Aluminio y sus aleaciones-espectrometría de emisión óptica con fuente de chispa-métodos de muestreo

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los procedimientos que deben seguirse para la correcta obtención de muestras de aluminio y sus aleaciones, que han de ser sometidas a análisis para determinar su composición química utilizando un espectrómetro de emisión óptica por arco/chispa. Este tema se desarrollará como un serial de normas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 21 de agosto de 2018

4. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-190-SCFI-2017, aluminio y sus aleaciones-ergonomía del ambiente térmico-estrategia de evaluación del riesgo para la prevención del estrés o incomodidad en condiciones térmicas de trabajo.

Objetivo y Justificación: Este proyecto describe una estrategia para evaluar e interpretar el riesgo de daños fisiológicos, o incomodidad, en un entorno térmico dado. Este proyecto formará parte una serie de normas mexicanas orientadas a fomentar la protección de los trabajadores en entornos térmicos que puedan representar algún riesgo a su salud, como son aquellos que se presentan en las industrias de la fundición y metalmecánica, entre otras.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 65%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2017

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 01 de octubre de 2018

5. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-188-SCFI-2017, Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministro-mejores prácticas para la implementación de la seguridad en la cadena de suministro, evaluaciones y planes-guía y requisitos.

Objetivo y Justificación: El presente proyecto provee una guía de los requisitos que deben cumplir las organizaciones dentro de cadenas de suministro internacionales, específicamente en el desarrollo e implementación de procesos seguros dentro de la cadena. Se desea promover la protección de los componentes de las cadenas de suministro, como son personas, bienes, infraestructura y equipo, incluyendo medios de transporte, previniendo efectos dañinos y beneficiando tanto a la economía como a la sociedad en general.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 06 de agosto de 2018

6. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-191-SCFI-2017, Aluminio y sus aleaciones-soldadura por resistencia por puntos-soldabilidad, soldadura y evaluación.

Objetivo y Justificación: La presente norma mexicana establece una guía general para evaluar la soldabilidad y la calidad de la soldadura por puntos mediante resistencia eléctrica para la fabricación de componentes hechos de extrusiones de aluminio. Se requiere elaborar la norma mexicana de

método a fin de disponer de un documento técnico referente a la soldadura por puntos vía resistencia eléctrica en el aluminio y sus aleaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2016

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 01 de octubre de 2018

7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-189/1-SCFI-2017, Aluminio y sus aleaciones-análisis de muestras sólidas con espectrómetros de emisión óptica con fuente de chispa-especificaciones generales.

Objetivo y Justificación: Desarrollar un método de análisis químico de muestras sólidas de los metales y sus aleaciones con espectrómetros de emisión óptica con fuente de chispa que facilite este tipo de ensayos y su aplicación en la industria.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 01 de agosto de 2018

8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-189/2-SCFI-2017, Aluminio y sus aleaciones-laboratorios de espectrometría de emisión óptica con fuente de chispa-especificaciones generales

Objetivo y Justificación: El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que se deben observar al establecer un laboratorio de análisis por espectrometría de emisión para muestras metálicas sólidas. Se requiere elaborar la norma mexicana debido al uso, cada vez más común, de las técnicas y equipos relacionados a estos laboratorios.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de junio de 2018

9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-189/3-SCFI-2017, Aluminio y sus aleaciones-estándares y muestras utilizadas en los equipos de espectrometría de emisión óptica con fuente de chispa-especificaciones y métodos de preparación

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana establece las condiciones que deben cumplir los estándares y muestras sólidas para ser analizadas por medio de un espectrómetro de emisión óptica de arco/chispa, así como el procedimiento a seguir para su preparación previa. Este tema se desarrollará como un serial de normas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 11 de julio de 2018

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-189/7-SCFI-2017, Aluminio y sus aleaciones-análisis químico del aluminio y sus aleaciones por espectrometría de emisión óptica con fuente de chispa

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana especifica las consideraciones previas a los ensayos de espectrometría de emisión óptica con fuente de arco/chispa para obtener un análisis químico confiable del aluminio y sus aleaciones. Este tema se desarrollará como un serial de normas.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 11 de julio de 2018

11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-028-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-extrusión-tubos redondos extruidos para riego-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos redondos extruidos de aluminio utilizados para la conducción de agua en sistemas de riego, en donde la presión de operación no debe de exceder de 1 MPa (145 lb/ in²) (10,194 kg/cm²). Se requiere elaborar la norma mexicana para determinar las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos redondos extruidos de aluminio, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NXM-W-028-SCFI-2004.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de mayo de 2016

12. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-030-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-laminación-especificaciones de límites y tolerancias dimensionales de productos laminados.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece los límites de propiedades mecánicas y tolerancias dimensionales, aplicables a los productos de aluminio obtenidos por laminación. Por necesidades del sector de contar con especificaciones y tolerancias de productos laminados, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-030-SCFI-2004.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

13. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-044-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-extrusión-productos fabricados por el proceso de extrusión en caliente-clasificación y designación.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece la clasificación y designación, así como la terminología y definiciones correspondientes a los productos de aluminio y sus aleaciones, fabricados por el proceso de extrusión en caliente, a partir de lingotes de forma y tamaño convenientes. Se requiere elaborar la norma mexicana para establecer especificaciones de los productos fabricados por extrusión, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-044-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

14. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-067-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-análisis químico-determinación de calcio-método volumétrico.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece el método volumétrico para la determinación del contenido de calcio en el aluminio y aleaciones de aluminio. Este método se basa en la precipitación del calcio como oxalato en medio alcalino, y en su titulación con una solución valorada de permanganato de potasio. Se requiere revisar y actualizar esta norma para ajustarla a los avances tecnológicos más recientes. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-067-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de mayo de 2016

15. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-068-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones - fundición - determinación de cromo en aleaciones de aluminio.

Objetivo y Justificación: La norma establece el método para la determinación de cromo en aleaciones de aluminio, que consiste en la oxidación de cromo a cromato y en la reducción del mismo con una sal ferrosa agregada en exceso, y su titulación con una solución valorada de permanganato de potasio. Se va a revisar y actualizar este documento normativo para realizar las modificaciones que permitan tener una norma moderna y adecuada a la tecnología actual. Este proyecto cancela y sustituye la NXM-W-068-1971.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

16. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-069-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-fundición-determinación de cobre en aleaciones de aluminio-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece el método de prueba para la determinación del cobre en aleaciones de aluminio. El método consiste en la reducción del cobre cúprico a cobre cuproso con un exceso de iodo el cual se titula con una solución valorada de tiosulfato de sodio, empleando almidón como indicador. Se requiere revisar y actualizar esta norma para ajustarla a los avances tecnológicos más recientes, manteniéndola como una referencia que brinde una opción con respecto a métodos basados en el uso de equipos de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-069-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

17. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-070-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación del hierro-método volumétrico.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método para la determinación de hierro en aleaciones de aluminio por el método volumétrico. El cobre y el estaño se precipitan como sulfuros en una solución ácida y se eliminan. El ácido sulfhídrico se volatiliza y el ion hierro (II) se titula con una solución valorada de permanganato de potasio. Se requiere revisar y actualizar este documento normativo para realizar las modificaciones que permitan tener una norma moderna y adecuada a la tecnología actual, manteniéndola como una referencia que brinde una opción con respecto a métodos basados en el uso de equipos de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-070-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de mayo de 2016

18. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-071-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-fundición-determinación de níquel en aleaciones de aluminio-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece el método de prueba para la determinación de níquel en aleaciones de aluminio. La muestra se disuelve con una solución de hidróxido de sodio, se forma un complejo de aluminio y hierro para evitar interferencias y el níquel se precipita con dimetilglioxima. Se requiere revisar y actualizar este documento normativo para realizar las modificaciones que permitan tener una norma moderna y adecuada a la tecnología actual,

manteniéndola como una referencia que brinde una opción con respecto a métodos basados en el uso de equipos de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-071-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

19. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-072-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-fundición-determinación de magnesio en aleaciones de aluminio-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece el método de prueba para la determinación de níquel en aleaciones de aluminio. La muestra se disuelve con una solución de hidróxido de sodio, se forma un complejo de aluminio y hierro para evitar interferencias y el níquel se precipita con dimetilglioxima. Se requiere revisar y actualizar este documento normativo para realizar las modificaciones que permitan tener una norma moderna y adecuada a la tecnología actual, manteniéndola como una referencia que brinde una opción con respecto a métodos basados en el uso de equipos de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-071-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

20. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-073-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-análisis químico-determinación de manganeso-método volumétrico.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece el método volumétrico para la determinación del contenido de manganeso en el aluminio y sus aleaciones, aplicable a determinaciones del contenido de manganeso comprendidas entre 0,1 % y 1,5 %, y aleaciones que contengan hasta un 0,5 % de cromo. Debido a los desarrollos tecnológicos recientes se considera necesaria su revisión y actualización, manteniéndola como una referencia que brinde una opción con respecto a métodos basados en el uso de equipos de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NXM-W-073-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

21. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-075-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación de silicio en aleaciones de aluminio-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece dos métodos para la determinación de silicio en aleaciones de aluminio. El primero se utiliza cuando se tienen concentraciones de silicio menores de 0,25 %, y el segundo para concentraciones mayores a 0,25 % de este elemento. Se requiere revisar y actualizar esta norma a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia en este tema, manteniéndola como una referencia que brinde una opción con respecto a métodos basados en el uso de equipos de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-075-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

22. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-076-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación del titanio-método fotométrico.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece la determinación de titanio en aleaciones de aluminio por el método fotométrico. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca la

determinación de titanio en aleaciones de aluminio por el método fotométrico, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

23. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-077-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-análisis químico-determinación de vanadio-método colorimétrico (cancelará a la nmx-w-077-scfi-2003).

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece el método colorimétrico para la determinación del contenido de vanadio en el aluminio y sus aleaciones; el cual consiste en la precipitación del vanadio con una solución de cupferrón; el precipitado se funde, se disuelve y finalmente se oxida con KMnO_4 y H_2O_2 formando un compuesto de color característico. La intensidad de la coloración se mide en un colorímetro y se compara con la coloración de una solución patrón. Se requiere revisar y actualizar esta norma a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia y brinde un método de fácil aplicación para la medición de la concentración de vanadio en el aluminio y sus aleaciones. Este proyecto cancela y sustituye la NXM-W-077-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

24. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-078-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación de zinc en aleaciones de aluminio-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método para la determinación de zinc en aleaciones de aluminio, mediante su titulación con una solución valorada de EDTA. Se requiere revisar y actualizar esta norma a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia en este tema, como opción a los métodos que requieren de equipo de alto costo. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-078-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

25. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-079-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación gravimétrica del silicio en el aluminio y sus aleaciones-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece un método gravimétrico para la determinación del silicio en aluminio y aleaciones de aluminio, mediante la volatilización de la sílice, por medio de ácido fluorhídrico y pesado del residuo determinando la sílice por diferencia de masas. Debido a los desarrollos tecnológicos recientes se considera necesaria su revisión y actualización. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-079-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de mayo de 2016

26. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-114-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-fundición-análisis químico determinación de cobre-método espectrofotométrico de absorción atómica.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método para la determinación de cobre en el aluminio y sus aleaciones por espectrofotometría de absorción atómica. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca el método para la determinación de cobre en el aluminio y sus aleaciones por espectrofotometría de absorción atómica. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-114-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de mayo de 2016

27. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-116-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-diversos-medición del espesor de recubrimientos-método microscópico.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método para la medición de espesores de recubrimientos metálicos, capaz de óxido y porcelana, o esmaltes vítreos, por medio de examen microscópico de una sección transversal. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca el método para la medición de espesores de recubrimientos metálicos, capaz de óxido y porcelana, o esmaltes vítreos, por medio de examen microscópico de una sección transversal, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-116-1983.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de mayo de 2016

28. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-120-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-determinación de la masa por unidad de área en recubrimientos de óxido anódico-método gravimétrico.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece un método gravimétrico para la determinación de la masa por unidad de área en recubrimientos de óxido anódico en aluminio y aleaciones de aluminio. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método gravimétrico para la determinación de la masa por unidad de área en recubrimientos de óxido anódico en aluminio y aleaciones de aluminio, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-120-SCFI-2004.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 03 de mayo de 2016

29. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-121-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-evaluación de la calidad del sellado de la capa de óxido anódico por medición de la admitancia.

Objetivo y Justificación: Esta norma específica un método para determinar la calidad del sellado de la capa de óxido anódico en el aluminio y sus aleaciones, por medición de la admitancia o de la impedancia. Este método es adecuado para usarse como prueba de aceptación cuando exista un acuerdo entre el comprador y el fabricante. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método para determinar la calidad del sellado de la capa de óxido anódico en el aluminio y sus aleaciones, por medición de la admitancia o de la impedancia, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-121-1982.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 03 de mayo de 2016

30. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-122-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-pérdida de masa por acción de soluciones ácidas en aluminio anodizado-métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece dos métodos para evaluar la calidad del sellado en recubrimientos de óxido anódico en aluminio y aleaciones de aluminio por medición de la pérdida de masa después de la inmersión en solución de acetato de sodio/ácido acético o en solución de sulfito de sodio acidificado. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca los métodos para evaluar la calidad del sellado en recubrimientos de óxido anódico en aluminio y aleaciones de aluminio por medición de la pérdida de masa después de la inmersión en solución de acetato de sodio/ácido acético o en solución de sulfito de sodio acidificado, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-122-SCFI-2004

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

31. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-125-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-verificación de la continuidad de los recubrimientos de oxidación anódica-prueba con sulfato de cobre

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece un método de verificación, por medio de la prueba de sulfato de cobre, la continuidad de la capa delgada del recubrimiento oxidado del aluminio y sus aleaciones. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método de verificación, por medio de la prueba de sulfato de cobre, la continuidad de la capa delgada del recubrimiento oxidado del aluminio y sus aleaciones, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-125-1983.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

32. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-131-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-extrusión-productos extruidos-especificaciones mecánicas.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece las especificaciones mecánicas (resistencia a la tensión, límite de fluencia y elongación), que deben cumplir los productos extruidos de aluminio, como son: barras redondas y perfiles. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca las especificaciones mecánicas (resistencia a la tensión, límite de fluencia y elongación), que deben cumplir los productos extruidos de aluminio, como son: barras redondas y perfiles, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-131-SCFI-2004.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

33. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-132-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-resistencia de los recubrimientos de óxido anódico al agrietamiento por deformación-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece un método empírico para la evaluación de la resistencia de los recubrimientos de óxido anódico por deformación por agrietamiento en los cuales esos recubrimientos pueden ser experimentales. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método empírico para la evaluación de la resistencia de los recubrimientos de óxido anódico por deformación por agrietamiento en los cuales esos recubrimientos pueden ser experimentales, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-132-1985.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

34. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-140-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-evaluación de la uniformidad de apariencia de los terminados anódicos arquitectónicos-reflectancia difusa y brillo especular-método de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece un método para la determinación de la reflectancia difusa y brillo especular de los terminados anódicos arquitectónicos en el aluminio y sus aleaciones, para evaluar su uniformidad de apariencia en orden. El método es propuesto para usarse como una técnica rápida en fábrica. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método para la determinación de la reflectancia difusa y brillo especular de los terminados anódicos arquitectónicos en el aluminio y sus aleaciones, para evaluar su uniformidad de apariencia en orden, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-140-1986.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

35. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-141-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-recubrimientos metálicos-medición del espesor de capa-disolución anódica-método de prueba coulombimétrico.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el procedimiento para la medición del espesor de la capa de un recubrimiento metálico: por el método de disolución anódica. Los recubrimientos electro depositados y los sustratos en los cuales se aplican están indicados en la tabla 1. También puede aplicarse a otros recubrimientos tomando en cuenta situaciones especiales como la presencia de aleaciones. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca el procedimiento para la medición del espesor de la capa de un recubrimiento metálico: por el método de disolución anódica, a fin de disponer de un documento

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

36. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-152-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-utensilios para cocina hechos de aluminio recubiertos con antiadherente-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba que deben cumplir los utensilios de cocina con recubrimiento interior antiadherente tanto nacionales como importados destinados a la preparación de alimentos, para garantizar el desempeño del recubrimiento y asegurar que no dañen la salud del consumidor al no tener materiales tóxicos. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca las especificaciones mínimas y métodos de prueba que deben cumplir los utensilios de cocina con recubrimiento interior antiadherente, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-152-SCFI-2005

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

37. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-084-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación del níquel-método espectrofotométrico de absorción atómica

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método para la determinación de níquel, en el aluminio y sus aleaciones, por espectrofotometría de absorción atómica. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca la determinación de níquel en el aluminio y sus

aleaciones por el método de espectrometría, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-084-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 13 de octubre de 2016

38. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-088-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-determinación del magnesio-método espectrofotométrico de absorción atómica.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método espectrofotométrico de absorción atómica para la determinación de magnesio en aluminio y sus aleaciones. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca la determinación de magnesio en el aluminio y sus aleaciones por el método de espectrometría, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-088-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 13 de octubre de 2016

39. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-118-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-evaluación de la calidad del sellado en recubrimientos de oxidación anódica-medición de la pérdida de masa después de la inmersión en solución de ácidos fosfórico y crómico.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece un método para determinar la calidad del sellado de los recubrimientos anódicos en el aluminio y sus aleaciones por medio de la medición de la pérdida de masa después del tratamiento por inmersión en solución de ácidos fosfórico y crómico. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método para determinar la calidad del sellado de los recubrimientos anódicos en el aluminio y sus aleaciones por medio de la medición de la pérdida de masa después del tratamiento por inmersión en solución de ácidos fosfórico y crómico, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-118-SCFI-2004.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 13 de octubre de 2016

40. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-066-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-fundición-determinación volumétrica del zinc-método de prueba

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana, establece un método para determinar zinc en aleaciones de aluminio, que no contengan cadmio. Se requiere revisar y actualizar esta norma para ajustarla a los avances tecnológicos más recientes. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-066-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

41. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-065-SCFI-2015, Aluminio y sus aleaciones-fundición-determinación del berilio-método gravimétrico.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece el método gravimétrico para la determinación del berilio en aluminio y aleaciones de aluminio. Debido a los desarrollos tecnológicos recientes se considera necesaria su revisión y actualización. Este proyecto cancela y sustituye la NXM-W-065-SCFI-2003.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de mayo de 2016

42. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-126-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-prueba acelerada de resistencia a la luz de los recubrimientos de oxidación anódica coloreados utilizando luz artificial

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece un método de prueba acelerada para evaluación de la decoloración bajo la acción de la luz artificial en los recubrimientos de óxido anódico coloreados en el aluminio y sus aleaciones. Se elabora esta norma para establecer un método adecuado como prueba de control de calidad en los recubrimientos de óxido anódico coloreados cuyo número de solidez del color ya ha sido establecido por medios de exposiciones exteriores de prueba. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-126-1984.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2016

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de octubre de 2016

43. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-128-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones- anodizado - determinación del potencial eléctrico de ruptura de los recubrimientos de oxidación anódica-método de prueba

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana es directamente aplicable en los casos en donde la anodización se lleva a cabo para el objeto de obtener un aislamiento eléctrico, y para los casos en las que las especificaciones están basadas en el principio del potencial de ruptura. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca un método de prueba para los casos en donde la anodización se lleva a cabo para el objeto de obtener un aislamiento eléctrico, y para los casos en las que las especificaciones están basadas en el principio del potencial de ruptura, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-128-1983

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de octubre de 2016

44. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-143-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-fundición-límites de composición química de piezas moldeadas a presión

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece los valores límites para cada uno de los elementos químicos (composición química) que deben cumplir las piezas de aluminio vaciadas en arena. Se requiere actualizar la información de esta norma de acuerdo a los estándares internacionales más recientes. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-145-SCFI-2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de octubre de 2016

45. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-145-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones- fundición - límites de composición química de piezas vaciadas en arena

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece los valores límites para cada uno de los elementos químicos (composición química) que deben cumplir las piezas de aluminio vaciadas en arena. Se requiere actualizar la información de esta norma de acuerdo a los estándares internacionales más recientes. Este proyecto cancela y sustituye la NMX-W-145-SCFI-2011.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de octubre de 2016

46. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-054-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-fundición-aluminio de primera fusión aleado para fundición-límites de composición química

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece las especificaciones de los límites para cada uno de los elementos, expresados en % en masa, que constituyen la composición química del aluminio primario aleado, destinado a la elaboración de diversos productos fundidos. Se elabora esta norma mexicana para la industria de la fundición y las organizaciones de educación en general, particularmente en la enseñanza técnica

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de febrero de 2017

47. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-059-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-fundición-lingotes de aluminio de primera fusión puro o aleado para tratamiento mecánico-clasificación y especificaciones generales

Objetivo y Justificación: La presente norma mexicana establece las características físicas de los lingotes de aluminio de primera fusión puro o aleado, destinados a la elaboración de diversos productos por tratamiento mecánico en los procesos de extrusión en caliente y laminación. Se elabora esta norma debido a los requerimientos de la industria metalmeccánica dedicada a la producción de piezas de aluminio y sus aleaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 23 de febrero de 2017

48. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-083-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-fundición-determinación del zinc-método espectrométrico de absorción atómica a la flama.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de norma mexicana establece un método para la determinación del zinc, en el aluminio y sus aleaciones, por el método de absorción atómica; aplicable a contenidos de zinc comprendidos entre 0,002 % y 0,2 %. Se requiere revisar y actualizar este documento normativo para realizar las modificaciones que permitan tener una norma moderna y adecuada a la tecnología actual.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 14 de marzo de 2017

49. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-129-SCFI-2016, Aluminio y su aleaciones-fundición-aleaciones vaciadas en arena-barra de referencia-dimensiones y método de fabricación

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece las dimensiones y métodos de fabricación de barras de referencia para pruebas, para las fundiciones en arena de aleaciones de aluminio. Se elabora esta norma debido a la necesidad de un documento técnico nacional que especifique el método de elaboración de barras de referencia para ensayos mecánicos.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 75%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 14 de marzo de 2017

50. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-130-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-fundición-lingotes de aluminio sin alear para refusión-especificaciones generales.

Objetivo y Justificación: La presente norma mexicana establece los grados de aluminio sin alear en lingotes para refundir, de uso general, obtenidos a partir del aluminio primario o secundario con

exclusión del aluminio refinado. Se elabora esta norma debido a los requerimientos de la industria de la fundición de contar con una clasificación del aluminio no aleado.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 80%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 14 de marzo de 2017

51. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-148-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-fundición-piezas vaciadas en arena-propiedades mecánicas y características.

Objetivo y Justificación: Esta de Norma Mexicana establece las propiedades mecánicas y características que deben cumplir las piezas vaciadas en arena cuyo metal base sea el aluminio o alguna de sus aleaciones. Esta Norma será actualizada en su contenido técnico y en su estructura.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 80%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 24 de agosto de 2016

52. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-139-SCFI-2016, Aluminio y sus aleaciones-anodizado-medición de las características de reflectancia de la superficie de aluminio utilizando un goniofotómetro o un goniofotómetro reducido

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece un método para la medición de las características de reflectividad, que garantice la apariencia de las superficies metálicas de alto brillo. Se establece esta norma como un documento de referencia que brinda un método instrumental de análisis y evaluación de la calidad de la apariencia de las superficies de los productos de aluminio y sus aleaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 80%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 04 de marzo de 2017

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

53. Modificación de la Norma Mexicana NMX-W-142-1987 Aluminio y sus aleaciones - Laminación - Hoja y cinta delgada - Tolerancia dimensionales

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece las dimensiones y tolerancias de hoja y cinta delgada de aluminio y aleaciones de aluminio, para propósitos generales. Se requiere elaborar la norma mexicana que establezca las dimensiones y tolerancias de hoja y cinta delgada de aluminio y aleaciones de aluminio, a fin de disponer de un documento técnico que sirva de referencia

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

54. Modificación a la Norma Mexicana NMX-W-117-1982 Aluminio y sus Aleaciones - Acabados - Recubrimientos no conductivos sobre bases metálicas no magnéticas - medición del espesor de recubrimiento. método de corrientes de Eddy.

Justificación: Este proyecto de norma, será cancelado y sustituido por un proyecto nuevo que se encuentra en revisión por el CTNNAA y que será publicado para consulta pública en el DOF durante 2018, tratando el mismo tema y adecuándolo a las tecnologías y procesos actuales

55. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-W-115-SCFI-2004, Metales no ferrosos-aluminio y sus aleaciones-pérdida del poder de absorción de los recubrimientos de óxido anódico-métodos de prueba.

Justificación: Este proyecto de norma, junto con la NMX-W-115-SCFI-2004, fue cancelado y sustituido por la NMX-W-175-SCFI-2016, publicada como norma vigente en el DOF el día 26 de julio

de 2016 y que fue desarrollada por el CTNNAA tratando el mismo tema y adecuándolo a las tecnologías y procesos actuales

56. Aluminio y sus aleaciones - Anodizado - Recubrimientos de óxido anódico en el aluminio - Especificaciones generales.

Justificación: Este proyecto de norma, será cancelado y sustituido por un proyecto nuevo que se encuentra en revisión por el CTNNAA y que será publicado para consulta pública en el DOF durante 2018, tratando el mismo tema y adecuándolo a las tecnologías y procesos actuales

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

PRESIDENTE:	OSVALDO BELMONT REYES
DIRECCION:	Calle: Ensenada, No 90, Col. Condesa, C.P. 06100, Ciudad de México
TELEFONO:	52721144
C. ELECTRONICO:	obelmont@amia.com.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Vehículos automotores - Clasificación de vehículos - Términos y definiciones.

Objetivo y Justificación: El Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer la clasificación mexicana de los vehículos automotores independientemente de su fuente de energía. En el marco regulatorio actual, resulta necesario contar con un documento técnico que sirva de guía para establecer la clasificación correspondiente de los vehículos automotores, por lo que se plantea una norma mexicana que resuelva dicha necesidad.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: ISO 3833:1977, Road vehicles - Types - Terms and definitions,

2. Vehículos automotores - Tipos de vehículos - Términos y definiciones e identificación.

Objetivo y Justificación: El Proyecto de Norma Mexicana pretende establecer los términos relacionados con algunos tipos de vehículos de carretera designados de acuerdo con sus características técnicas y de diseño. En el marco regulatorio actual, resulta necesario contar con un documento técnico que sirva de guía para establecer los lineamientos correspondientes a los tipos de vehículos automotores, por lo que se plantea una norma mexicana que resuelva dicha necesidad.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: ISO 3833:1977, Road vehicles - Types - Terms and definitions,

3. Vehículos automotores - Clasificación de maquinaria pesada para movimiento de tierra - Términos y definiciones e identificación.

Objetivo y Justificación: El Proyecto de Norma Mexicana pretende establecer los términos, definiciones y una disposición para la identificación y clasificación de la maquinaria pesada diseñada para realizar operaciones de movimiento de tierra. En el marco regulatorio actual, resulta necesario contar con un documento técnico que sirva de guía para establecer los lineamientos correspondientes a la clasificación de vehículos para movimiento de tierra, por lo que se plantea una norma mexicana que resuelva dicha necesidad.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

4. Vehículos automotores - Maquinaria agrícola - Clasificación de tractores y maquinaria agrícola - Términos, definiciones e identificación.

Objetivo y Justificación: El Proyecto de Norma Mexicana pretende establecer los términos y definiciones para vehículos agrícolas, diseñados para producción de alimentos y fibras. En el marco regulatorio actual, resulta necesario contar con un documento técnico que sirva de guía para establecer los lineamientos correspondientes para clasificar los vehículos agrícolas, por lo que se plantea una norma mexicana que resuelva dicha necesidad. Este proyecto será trabajado en

conjunto con el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola (COTENNMAEA) de la Secretaría de Economía

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: **ISO 500-1:2004**, Agricultural tractors - Rear-mounted power take-off types 1, 2 and 3 - Part 1: General specifications, safety requirements, dimensions for master shield and clearance zone, **ISO 730:2009**, Agricultural wheeled tractors - Rear-mounted three-point linkage - Categories 1N, 1, 2N, 2, 3N, 3, 4N and 4, **ISO 789-6:1982**, Agricultural tractors - Test procedures - Part 6: Centre of gravity, **ISO 789-9:1990**, Agricultural tractors - Test procedures - Part 9: Power tests for drawbar,

5. Vehículos automotores - Filtros de material particulado para motores diésel - Especificaciones para su instalación fuera de diseño original, compatibilidad.

Objetivo y Justificación: El Proyecto de Norma Mexicana tiene por objetivo establecer las especificaciones y lineamientos técnicos para la instalación de filtros de material particulado en motores que utilizan diésel y que cuentan con sistemas de control de emisiones contaminantes no fueron diseñados originalmente para contar con el filtro de partículas; así como establecer los criterios de compatibilidad de los filtros con el motor a intervenir o repotenciar para asegurar su correcto funcionamiento y la reducción de las emisiones de material particulado durante su vida útil. De igual manera se establecen los métodos de prueba y el procedimiento de certificación.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES GRASAS COMESTIBLES Y SIMILARES

PRESIDENTE:	LIC. ENRIQUE GARCIA GAMEZ
DIRECCION:	Calle Praga número 39, 3o. piso, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México
TELEFONO:	55332847
C. ELECTRONICO:	comitedenormalizacion@aniame.com

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. ALIMENTOS-LECITINA DE SOYA-ESPECIFICACIONES

Objetivo y Justificación: Se pretende actualizar las especificaciones para el producto objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos y considerando las nuevas exigencias de los mercados de consumo.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

2. ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE PUNTOS DE HUEMO, FLAMA E IGNICION - METODO DE PRUEBA

Objetivo y Justificación: Actualizar el método de prueba objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos, de modo que responda a las nuevas características de las normas mexicanas en que debe ser utilizado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

3. ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES DETERMINACION DE LA DENSIDAD RELATIVA-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Justificación: Actualizar el método de prueba objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos, de modo que responda a las nuevas características de las normas mexicanas en que debe ser utilizado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

4. ALIMENTOS-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS CIS-, TRANS-, SATURADOS, MONOINSATURADOS Y POLI-INSATURADOS EN ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL DE ANIMALES NO RUMIENTES POR CROMATOGRAFIA CAPILAR GAS LIQUIDO-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Justificación: Actualizar el método de prueba objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos, de modo que responda a las nuevas características de las normas mexicanas en que debe ser utilizado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

5. ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS LIBRES-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Justificación: Actualizar el método de prueba objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos, de modo que responda a las nuevas características de las normas mexicanas en que debe ser utilizado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

6. ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Justificación: Actualizar el método de prueba objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos, de modo que responda a las nuevas características de las normas mexicanas en que debe ser utilizado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

7. ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE HUMEDAD Y MATERIA VOLATIL POR EL METODO DE PLACA CALIENTE-METODO DE PRUEBA

Objetivo y Justificación: Actualizar el método de prueba objeto de esta norma mexicana, de acuerdo con los últimos desarrollos tecnológicos, de modo que responda a las nuevas características de las normas mexicanas en que debe ser utilizado.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

Normas de apoyo: ISO 662:2016, Animal and vegetable fats and oils - Determination of moisture and volatile matter content,

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL INDUSTRIA HULERA

PRESIDENTE:	LIC. MIGUEL BERNAL SIUROB
DIRECCION:	MANUEL MA. CONTRERAS 133 DESP 115 COLONIA CUAUHEMOC, CUAUHEMOC, 06500, MEXICO, D.F.
TELEFONO:	55666199
C. ELECTRONICO:	cnih@prodigy.net.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-T-025-SCFI-2016, Industria hulera-hule vulcanizado o termoplástico, determinación de las propiedades resistencia a la tracción y elongación-método de ensayo

Objetivo y Justificación: Homologar con normas internacionales. Homologar las metodologías usadas en México con las de referencia a nivel internacional para incrementar y mejorar la competitividad de nuestro país en este rubro.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2020

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DIVERSAS

PRESIDENTE:	LIC. ALFONSO GUATI ROJO SANCHEZ
DIRECCION:	PACHUCA No. 189, COLONIA CONDESA, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHEMOC, C.P. 06140, CDMX
TELEFONO:	57299100
C. ELECTRONICO:	alfonso.guati@economia.gob.mx

Temas Adicionales a los estratégicos**I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.****A. Temas nuevos.**

1. Valuación de Marca - Requisitos para la valuación monetaria de marca

Objetivo y Justificación: Esta Norma tiene por objeto el establecer los requisitos para desarrollar los procedimientos y métodos de medición del valor monetario de marca. A su vez, proporciona un instrumento confiable para la valuación de marcas, incluidos aspectos financieros, de comportamiento y legales.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a junio de 2020

Normas de apoyo: ISO 10668:2010, Brand valuation - Requirements for monetary brand valuation,

2. Información comercial - Etiquetado electrónico - Requisitos y especificaciones

Objetivo y Justificación: Establecer los términos, especificaciones y requisitos para el uso del etiquetado electrónico como un método complementario del etiquetado físico para productos y servicios en general. Proveer a los consumidores la información comercial de los productos a través de un método electrónico que pueda ser complementario del etiquetado físico.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

3. Instrumentos de medición - sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico vehicular - requisitos técnico

Objetivo y Justificación: El objetivo de la regulación propuesta es establecer las especificaciones técnicas y de seguridad, así como los métodos de prueba y de verificación de los sistemas de pesaje dinámico y dimensionamiento vehicular, para mantener la integridad y veracidad de las operaciones y registros, para garantizar que los instrumentos de medición sean seguros y exactos, con el propósito de que no representen peligro en su operación y presten un servicio adecuado conforme a sus cualidades metrológicas. Lo anterior para que las estaciones de pesaje dinámico y dimensionamiento vehicular que serán instaladas en las carreteras federales permitan la obtención, en tiempo real, de información estadística oportuna y confiable y además, sancionar automáticamente con la multa correspondiente, a los transportistas cuando sus vehículos hayan sido detectados con exceso de peso y/o dimensionamiento.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

4. Lagunas artificiales - características - instalación y funcionamiento

Objetivo y Justificación: La norma mexicana establecerá las características, instalación y funcionamiento de las lagunas artificiales que puedan ser instaladas en territorio nacional. La instalación y los materiales que se utilicen es importante para que no permitan la filtración de lixiviados a los mantos freáticos, asimismo, se deben seguir protocolos de seguridad durante su instalación y funcionamiento.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a julio de 2020

5. NMX-X-XXX-SCFI-2019. Servicios Legales - Especificaciones y Requisitos que deberán ser observados por aquellos sujetos que ejerzan la profesión de Abogado en la prestación de sus servicios.

Objetivo y Justificación: La presente Norma Mexicana, pretende garantizar el respeto a la Deontología inspirada en los principios éticos de la Abogacía. Así mismo esta norma intenta garantizar la correcta ejecución por parte del Abogado de su indispensable función, reconocida como esencial en todas las sociedades civilizadas.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

6. Maquinaria y equipo para la construcción de Edificios - Mezcladoras para camiones - Parte 1; Terminología y Especificaciones comerciales.

Objetivo y Justificación: Establecer los términos y especificaciones comerciales para los camiones mezcladores para producir concreto o mezcla y para recibir concreto mezcla o sus materiales en las obras de construcción. El presente Proyecto de Norma Mexicana permitirá, realizar acciones

integrales que conlleven a homologar con los estándares internacionales, ISO 19711-1:2018 Building construction machinery and equipment -- Truck mixers -- Part 1: Terminology and commercial specifications, que regulan a las revolvedoras de cemento y que son incorporados en los vehículos nuevos, así mismo permitirá definir las especificaciones y los métodos de prueba que deben de cumplir dichos sistemas ya sean de producción nacional, de exportación o de importación.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a diciembre de 2019

7. Número de identificación en maquinaria pesada- determinación, asignación e instalación

Objetivo y Justificación: Garantizar que la maquinaria pesada que se comercialice en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de autenticar los aspectos de información comercial y ofrecer seguridad jurídica y pública para lograr una efectiva protección del consumidor, además de identificar y ejercer un adecuado control de la maquinaria pesada. Adoptar las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación de la maquinaria pesada, con el objeto de establecer un mecanismo regulatorio que identifique a la maquinaria pesada, tanto de fabricación nacional como de importación. Tener un elemento normativo y regulatorio que permita la obtención de las características esenciales de la maquinaria pesada, las cuales hagan posible su plena identificación.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

Temas Adicionales a los estratégicos

III. Normas vigentes a ser canceladas.

8. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-219-1972, Método de prueba para la determinación de lactosa en leche.

Justificación: el método de prueba se encuentra ya en la NOM-155

9. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-253-1977, Cuenta de bacterias mesofílicas aerobias

Justificación: EL Método ya se encuentra en la NOM-243

10. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-545-1992, Alimentos - método de prueba para la determinación de extracto etéreo en productos cárnicos

Justificación: se encuentra en la NMX-F-615-NORMEX-2004

11. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-493-1986, Alimentos-lácteos-leche condensada azucarada-determinación de levaduras.

Justificación: Se encuentra en las NOM-243 y NOM-155

12. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-509-1988, Alimentos-determinación de lactosa en leche reconstituida-método de lane y eynon

Justificación: Se encuentra en la NOM-155

13. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-365-S-1980, Harinas-determinación de materia extraña.

Justificación: Se encuentra en la NOM-243

14. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-313-1977, Determinación del contenido neto en alimento sólidos o con proporciones sólidas en medio líquido, envasados.

Justificación: Se encuentra en la NOM-002-SCFI-2011

15. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-310-1978, Determinación de cuenta de estafilococo áureo, coagular positiva, en alimentos.

Justificación: Se encuentra en la NOM-243

16. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-308-1992, Alimentos - cuenta de organismos coliformes fecales.

Justificación: Se encuentra en la NOM-243

17. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-255-1978, Método de conteo de hongos y levaduras en alimentos

Justificación: Se encuentra en la NOM-243

18. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-254-1977, Cuenta de organismos coliformes

Justificación: Se encuentra en la NOM-243

19. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-253-1977, Cuenta de bacterias mesofílicas aerobias

Justificación: Se encuentra en la NOM-243

20. Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-219-1972, Método de prueba para la determinación de lactosa en leche.

Justificación: Se encuentra en la NOM-155

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y EQUIPO AGRICOLA (COTTENMAEA)

PRESIDENTE:	DR. MIGUEL JORGE GARCIA WINDER
DIRECCION:	MUNICIPIO LIBRE No. 377 PISO 10 ALA A COL. SANTA CRUZ ATOYAC 33310 MEXICO, D.F.
TELEFONO:	38711000
C. ELECTRONICO:	gestion.agricultura@sader.gob.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Vehículos automotores - Maquinaria agrícola - Clasificación de tractores y maquinaria agrícola - Términos, definiciones e identificación.

Objetivo y Justificación: El Proyecto de Norma Mexicana pretende establecer los términos y definiciones para vehículos agrícolas, diseñados para producción de alimentos y fibras. En el marco regulatorio actual, resulta necesario contar con un documento técnico que sirva de guía para establecer los lineamientos correspondientes para clasificar a los vehículos agrícolas, por lo que se plantea una norma mexicana que resuelva dicha necesidad. Este proyecto será trabajado en conjunto con el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Automotriz (CTNNIA) de la Secretaría de Economía.

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a diciembre de 2019

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES

PRESIDENTE:	JOEL GALEANA GARCIA
DIRECCION:	Poniente 134 número 719, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300 Azcapotzalco
TELEFONO:	57285300
C. ELECTRONICO:	jgaleana@elementia.com

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

1. Métodos de prueba para análisis de falla

Objetivo y Justificación: Se requiere contar con métodos y procedimientos para analizar fallas de elementos de sistemas manufacturados con cobre y aleaciones de cobre

Fecha estimada de inicio y terminación: junio de 2019 a abril de 2020

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

2. Modificación a la Norma Mexicana NMX-W-163-SCFI-2013, Productos de cobre y sus aleaciones-características antimicrobianas-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: se requiere actualizar la norma con los nuevos métodos e información que se ha generado en la industria del cobre y aleaciones.

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a noviembre de 2019

3. Modificación a la Norma Mexicana NMX-W-023-SCFI-2004, Productos de cobre y sus aleaciones-tubos de cobre sin costura para refrigeración-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Se requiere actualización de acuerdo a nueva información técnica que se ha generado en el campo de la aplicación

Fecha estimada de inicio y terminación: julio de 2019 a noviembre de 2020

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL SERVICIOS ADUANALES Y DE COMERCIO EXTERIOR

PRESIDENTE:	MTRO. ANDRES RHODE PONCE
DIRECCION:	LIVERPOOL NO. 88 4o. PISO, COLONIA JUAREZ, CUAUHTEMOC, C.P. 06600 MEXICO, D.F.
TELEFONO:	33007500
C. ELECTRONICO:	andres_rohde@hotmail.com ; abecerril@anace.org.mx

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

B. Temas reprogramados.

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

1. Logística del Comercio Exterior-Requisitos

Objetivo y Justificación: Objetivo: Especificar los requisitos generales para la gestión en la cadena Logística del Comercio Exterior, en un marco de calidad y mejora continua. Justificación: La logística se ha convertido en uno de los sectores clave en el actual entorno económico mundial, debido a la importancia de esta actividad en los movimientos de globalización económica internacional (comercio exterior), lo cual supone que una gestión con un enfoque integral de sistemas de la logística internacional es un elemento imprescindible para el posicionamiento de nuestra economía en el panorama internacional.

Fecha estimada de inicio y terminación: octubre de 2019 a octubre de 2020

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2019

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE RIEGO (COTENNSER)

PRESIDENTE:	ING. ROBERTO VARGAS SOTO
DIRECCION:	RETORNO 13 DE JESUS GALINDO Y VILLA NO. 21, COL. JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA MEXICO, D.F., C. P. 15900.
TELEFONO:	26431212
C. ELECTRONICO:	rvargas@cmx.org.mx

Temas Adicionales a los estratégicos**II. Normas vigentes a ser modificadas.****A. Temas nuevos.**

1. Modificación a la Norma Mexicana NMX-E-240-SCFI-2002, Industria del plástico-tubo de polietileno flexible corrugado y conexiones para drenaje agrícola subterráneo-especificaciones y métodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los tubos de polietileno flexible corrugado y sus conexiones, para su uso en drenaje agrícola subterráneo. Se deben actualizar los requisitos de la norma acorde a el avance tecnológico y el desempeño requerido para la aplicación particular de drenaje agrícola.

Fecha estimada de inicio y terminación: agosto de 2019 a junio de 2020

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.